

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem		6
América y Portugal, ídem		10
Otros países, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual.—Discursos pronunciados por los excelentísimos señores Alcalde Presidente D. Pedro Rico López y D. Indalecio Prieto y Tuero, con motivo de la imposición a este último señor de la Medalla de Oro de la Villa de Madrid.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.

Anuncios: de exposición de los expedientes comprensivos de los acuerdos municipales suplementando créditos para pago de los jornales del personal del Servicio de Limpiezas y para satisfacer la pensión a la viuda de un Guardia de Policía Urbana, y referentes a las Ordenanzas municipales.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

EMPRÉSTITO DE 1868.—Resultado del sorteo.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 2047.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE JULIO DE 1936.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cantos, Carrillo, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, García Moro, García Santos, Henche, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, Muño, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Rodríguez, Saborit y Talanquer.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta, a propuesta de la Presidencia, el sentimiento de la Corporación por los sucesos acaecidos en Madrid en el período que mediaba entre ésta y la anterior sesión, que habían costado la vida a dos hombres, y su protesta por un estado de violencia que era necesario eliminar urgentemente para que no tuvieran repetición posible sucesos de tal índole.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza, el libramiento a la Directora del Grupo escolar Pérez Galdós, doña Pilar Angulo, previos los justificantes de rigor, para reparar los techos de las clases del piso primero y de la galería, así como la cocina y el mobiliario de la misma, a fin de procurar su buena conservación; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 361 del vigente presupuesto.

3.º Aprobar, a los efectos que la vigente ley Municipal determina, el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 2.ª—Fomento

4.º Denegar la solicitud de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid defendiendo la conveniencia de que el Ayuntamiento contrate sus obras y servicios de manera más fraccionada a como ha acordado hacerlo últimamente, para que, de esa suerte, pueda ser mayor el número de licitadores a quienes poder dar opción, teniendo en cuenta que las consideraciones en dicha solicitud expuestas en nada pueden influir para modificar un criterio que fué consecuencia del estudio a fondo y meditado acerca de la cuestión, cuando ésta se planteó a la Corporación municipal.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

5.º Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Religiosas de las Salesas del segundo Monasterio de la Visitación ante el Tribunal Provincial sobre revocación de acuerdo del 20 de marzo último, por el que denegó el derecho de hacer uso a la entidad reclamante del cementerio particular sito en su convento de la calle de San Bernardo, 72.

Votaron en contra los Sres. Madariaga y Pelegrín.

6.º Disponer, con ratificación de lo propuesto por la Comisión en 15 de junio último, retirado en sesión de 19 del mismo mes, que, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas en sesión de 8 de mayo último por varios señores Concejales

y el criterio que siempre ha mantenido la Comisión, en lo sucesivo no se concederán nuevas autorizaciones para instalar quioscos en la vía pública, y que, por lo que afecta a los que actualmente se hallan instalados, cuando queden vacíos, esto es, cuando termine el tiempo por el que fueron subarrendados, se vea en cada caso si procede o no la continuación de aquel situado.

Votó en contra el Sr. Madariaga.

7.º Quedar enterado, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, del fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 8 de junio último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Manuel Pereira contra acuerdo sobre arbitrio de licencia de apertura de garaje en la calle de Gonzalo de Córdoba, 13, y por cuyo fallo se declara incompetente el indicado Tribunal para conocer de la reclamación de que se trata; debiendo pasar el expediente a la Tenencia de Alcaldía correspondiente, a fin de que proceda a la suspensión del ejercicio de la industria.

A petición del Sr. Arauz se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo la denegación del recurso de reposición formulado contra acuerdo denegatorio de licencia para despacho de pan en la calle del General Pardiñas, 59.

A propuesta del Sr. Madariaga se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo denegatorio de licencia para pescadería en la calle de Donoso Cortés, 41.

Comisión 5.ª—Gobernación

8.º Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y por la Sección, en el recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de 21 de febrero del corriente año, por el que fueron declarados cesantes en el cargo de operarios municipales los interesados siguientes:

D. Gregorio Alonso Fernández, D. Cipriano Lozano Crespo, D. Gregorio Soria Soria, D. Saturnino Pinto Vallejo, don Eladio Arináiz Jiménez, D. Lorenzo Cela Fernández, D. Julio Lamas Rodríguez, D. Román Fernández García, D. Miguel Suárez Samper, D. Julián Ruiz Alcolea, D. Luis Martín Novillos, D. José Martínez Campos, D. Antonio Palomar Notario, D. Pedro Rincón Romero, D. Antonio Aguilar Maroto, don Aurelio Sanz, D. Antonio Cámara Campo, D. Diego Cervantes Caparrós, D. Marcelino Fernández Bagán y D. Valentín Ortiz Carranza.

9.º Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y por la Sección, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Lucas de Torres Canal sobre revocación de acuerdo municipal de 26 de febrero del corriente año, por el que fué suspendido de empleo y sueldo el recurrente en el cargo de Director del Laboratorio Municipal.

Votó en contra el Sr. Madariaga.

10. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por la Dirección del Servicio contra Incendios se comunica la existencia de una vacante de Capataz del Servicio, cuya provisión corresponde al turno de selección:

Primero. Que se provea por el turno de selección que fija el Reglamento una vacante de Capataz del Servicio contra Incendios.

Segundo. Que esta provisión se rija por concurso, con arreglo a las siguientes bases, formuladas por la indicada Dirección:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Bomberos que lleven siete años, como mínimo, en el ejercicio de tal cargo de Bombero y se conserven en buenas condiciones físicas, circunstancia que será comprobada por el Inspector Médico del Servicio.

2.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por el señor Concejal Delegado, otro señor Concejal y el Arquitecto Director del Servicio.

3.ª Los ejercicios a que han de someterse los Aspirantes serán:

a) Parte por escrito sobre asunto del servicio que fije el Tribunal.

b) Aritmética hasta la división de decimales y sistema métrico.

c) Prueba de aparatos y accesorios.

d) Entramados de madera y hierro; armaduras y escaleras; apeos y nociones de electricidad.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en la Dirección del Servicio contra Incendio, en el plazo de quince días, a contar de la notificación oficial al personal del contenido de las presentes bases.

11. Disponer, como consecuencia de un nuevo estudio del asunto y teniendo en cuenta lo informado por la Sección, así como por espíritu de equidad, que la cantidad que desde 1 de enero de 1934 correspondía percibir como gratificación de mando a uno de los dos Maestros del taller de Vidrieros, a razón de 1.000 pesetas anuales, sea distribuida en la siguiente forma hasta 1 de mayo de 1936, por haber fallecido en esta fecha uno de dichos dos Maestros, sin que todavía estuviera hecha la oportuna designación:

La mitad de las cantidades a que ascienda dicha gratificación durante el tiempo indicado sea abonada a los herederos del Maestro del taller de Vidrieros D. Antonio Pascual Ferrer, y la otra mitad al otro Maestro vidriero de Talleres generales, D. José García Agüero.

Desde 1 de mayo de 1936 en adelante se abonará a este último, en las mismas condiciones fijadas para los demás Maestros de Talleres generales, la gratificación de mando de 1.000 pesetas anuales.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

12. Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 251 al 267, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 17.970,72; 16.953,63; 6.077,20; 6.914,90; 595,75; 2.660,70; 3.176,82; 1.038,56; 3.060; 5.201,60; 1.494,40; 951,50; 8.672,37; 21.001,60; 510,89; 59, y 190,64 pesetas, comprensivas de los diversos suministros realizados por los proveedores que en las mismas se mencionan, las cuales habrán de ser cargo, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 182, 234, 253, 359 y 396 del vigente presupuesto de gastos del Interior, y 31, 34, 61, 73 y 85 del correspondiente al Ensanche.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 2.ª—Fomento

13. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, en relación con la adaptación a las necesidades del Mercado de Torrijos-Pardiñas del solar contiguo al mismo, teniendo en cuenta que, anunciados varios concursos para dicho fin, han quedado desiertos aquéllos:

Primero. La aprobación del proyecto, pliego de condiciones y presupuesto, calculado en 71.577,98 pesetas, para adaptar al solar número 6 de la calle del General Porlier, contiguo al Mercado de Pardiñas, los pabellones y cobertizos existentes en la plaza de la Cebada.

Segundo. Que en atención a haber quedado desiertos los concursos anunciados y a tenor de lo prescrito en el artículo 123 de la vigente ley Municipal, se adjudiquen directamente las obras de que se trata; debiendo a ese efecto el Servicio de Acopios celebrar a manera de un concurso, con el fin de poder elegir, de entre las ofertas que se presenten, la que mejores garantías ofrezca en todos los órdenes; y

Tercero. Que el gasto antes referido, de 71.577,98 pesetas, sea cargo al concepto 2.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

14. Expropiar, como resultado de la oportuna tira de cuerdas realizada a petición del Presidente de Cruzados de la Enseñanza para determinar la alineación a que ha de ceñirse la finca número 14 de la calle del Oso, la faja de superficie plana de 0,50 metros cuadrados que, como consecuencia de la indicada tira de cuerdas, pasará a ser vía pública; satisfaciéndose el importe de dicho terreno, de 24,15 pesetas, con el que se halla conforme el interesado, con cargo al concepto 365 del vigente presupuesto del Interior.

15. Expropiar, como resultado de la oportuna tira de cuerdas realizada para ajustar la finca número 26 de la calle

de Calatrava a la alineación que corresponda, una parcela de 8,8704 metros cuadrados, perteneciente a la referida finca, y que el precio de 742,63 pesetas, importe de dicho terreno, con el que se halla conforme su propietario, se satisfaga con cargo al concepto 365 del vigente presupuesto del Interior.

16. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, a la Sociedad Metropolitana de Construcciones, adjudicataria de las obras de construcción del Mercado de Pescados, la cantidad de 40.209,88 pesetas, a que asciende el importe de la liquidación total de las obras a su cargo, con lo que quedará saldada definitivamente la repetida obra, sin perjuicio del importe de las multas impuestas a la contrata, que se hará efectivo en la forma acordada en sesión de 3 del corriente.

17. Devolver a D. Enrique Prada, contratista de las obras de construcción de unas barandillas en los pretilos de la calle de José Cañizares, la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos a responder de su compromiso, consistente en 1.500 pesetas nominales, bajo los dos siguientes resguardos: uno, número 317.210 de entrada y 139.086 de registro, por valor de 1.000 pesetas nominales en dos títulos de amortizable al 3 por 100, serie A, y otro, número 317.211 de entrada y 139.087 de registro, por valor de 500 pesetas nominales en un título de la serie A, deuda amortizable al 3 por 100, ya que ninguna responsabilidad resulta exigible contra el referido contratista; debiendo oficiarse, en el sentido indicado, al Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

18. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y teniendo en cuenta que no se aduce ningún razonamiento demostrativo de lo infundado de la resolución municipal, el recurso de reposición interpuesto por don Elías Riesgo Ortiz, que dice ser Vicepresidente de la Asociación Oficial de Vecinos e Inquilinos de Madrid, contra el acuerdo municipal referente a la elevación de las tarifas de los tranvías.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Cort y Madariaga.

19 a 24. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Melitón Ruiz Hidalgo, para construir un horno y subida de humos para la fabricación de bollos en la finca número 11 de la calle de San Lorenzo.

A D. Juan Gutiérrez Sánchez, para construir un edificio destinado a cinematógrafo en la calle de Francisco Silvela, con vuelta a la de José Picón.

A D. Laureano Grande Blas, exenta de derechos y con carácter provisional, para construir una casa en el lote número 2, manzana número 25 del barrio de Bilbao, con fachada a la calle de la Virgen de Begoña; debiendo pasar lo actuado a la Intervención por lo que respecta a la exención de derechos solicitada, que elevará a definitiva caso de que, en la ejecución de las obras, haya sido cumplido cuanto dispone el acuerdo municipal de 22 de abril de 1932, a cuyo amparo se acoge la solicitud de licencia de que se trata.

A D. Manuel Gutiérrez, para construir en el interior del solar número 5 de la calle de Villaamil un cobertizo que ha de ser destinado a encerrar carruajes o carros.

A D. Pedro Martínez Raso, para construir un cobertizo destinado a lavadero en el interior del hotel de su propiedad, Colonia de la Prosperidad, 180.

A D. Alejandro González, Gerente de la Sociedad anónima Explotación Inmobiliaria, para ejecutar obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

25. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 11 del corriente, en relación con las obras realizadas en la Casa de Campo, en vista de lo actuado en el expediente, y dejando el aspecto relativo al reajuste de las fianzas que tiene solicitada la Empresa adjudicataria de dichas obras, al instante en que se resuelva el expediente en que esta cuestión se plantea en toda su amplitud, no encontrando, por otra parte, razón alguna que aconseje la designación de la Comisión mixta de elementos de la Corporación y de otros ajenos a ella, que se propugna en las ponencias que figuran en el expediente, y que, a juicio de la Comisión, no deberá constituirse:

Primero. Que se apruebe la liquidación practicada por la Dirección de Vías y Obras y en la que se valoran en la canti-

dad de 2.440.744,02 pesetas las obras ejecutadas en el primer circuito de la Casa de Campo; y

Segundo. Que se declare, conforme al criterio del pleno de la Asesoría jurídica municipal, que no se deriva responsabilidad de ningún orden en relación con lo actuado por el Ayuntamiento al proyectar, realizar y adjudicar las obras en la Casa de Campo.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 16 del corriente, suscrito por el Sr. Madariaga, en el que propone lo siguiente:

Primero. Que sin perjuicio de fijar, con arreglo al dictamen de la técnica municipal, en 2.440.744,02 pesetas la liquidación de las obras ejecutadas en el primer circuito de la Casa de Campo, lo que supone una diferencia de 833.332,12 pesetas en relación de lo que ya lleva percibido la Empresa por estas obras, se proceda a la averiguación y desglose de la cantidad resultante, de la que aún pueda resultar abonada con exceso por el problema de la piedra vieja suministrada por el Ayuntamiento y por los demás debatidos en el expediente.

Segundo. Que se proceda a incoar expediente en averiguación de las responsabilidades en que puedan haber incurrido los señores Concejales D. Andrés Saborit Colomer y don Manuel Muñío, ambos de la minoría socialista, sector reformista, y cualesquiera otros, y el Ingeniero D. José Cantos Abad, que estuvo encargado de las obras del primer circuito, y cualesquiera otros funcionarios por las anomalías observadas en todo el expediente y concretadas en la resultancia final del mismo; y

Tercero. Que el Ayuntamiento acuerde, con referencia a la Empresa Sociedad Española Puricelli, una sanción moral que pudiera consistir en su eliminación en adelante de la contratación municipal.

Y previa discusión que consta en acta, fué desechado el voto particular, en votación nominal, por 16 votos de los señores Alvarez Herrero, Arauz, Barrena, Carrillo, Fernández Quer, Flores Valles, García Moro, García Santos, Henche, Marcos, Martínez Gil, Ortega y Gasset, Pelegrin, Redondo, Talanquer y Presidente, contra tres de los Sres. Cort, Madariaga y Rodríguez, quedando en consecuencia aprobado el dictamen de la Comisión.

Comisión 3.ª—Ensanche

26. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Serafín Paúl Cid la parcela de terreno ocupada para la calle del Laurel, entre la de Carvajales y el paseo del Canal, que, según certificación del señor Director de Arquitectura, mide una superficie de 284,94 metros cuadrados; fijando el precio de la misma a razón de 17,71 pesetas cada uno, y abonándose la cantidad total que resulte con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en efectivo metálico, previa la liquidación por la Intervención de Villa y el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura, siempre que se justifique con los títulos y certificación del Registro de la Propiedad la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

27. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de agosto, en la cuantía de 614.535,82 pesetas, con cargo a los diferentes conceptos del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ensanche.

28. Apropiar a D. José Couret, propietario del solar número 41 de la calle de Padilla, o al que en el momento de ultimarse el expediente aparezca como dueño de dicho solar, dos parcelas de terreno, propiedad de la Villa, comprensivas de 56 y 227 metros cuadrados, procedentes de una vereda inonominada y de la suprimida zanja de aguas del Retiro, al precio de 72,13 pesetas metro, según la tasación de la Sección técnica fiscal; debiendo ingresar dicho señor en los fondos del Ensanche la cantidad de 20.412,79 pesetas, a que asciende el importe de dichas parcelas, previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura y una vez que hayan sido inscritas a favor de la Villa en el Registro de la Propiedad.

29. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el tercer trimestre del año actual, la suma de 12.500 pesetas en la conservación retribuida con arreglo a los contratos de los pavimentos de las vías públicas del Ensanche

y zonas de Extensión; siendo cargo dicha suma al concepto 90 del vigente presupuesto del Ensanche y debiendo justificar la expresada Dirección, en momento oportuno, la inversión de la indicada suma con arreglo a lo que establecen las disposiciones vigentes.

30. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el tercer trimestre del año actual, la suma de 112.500 pesetas con destino a las obras de conservación, reparación, tapado de calas y reconstrucción de firmes con las mismas o diferentes clases de materiales en las calles del Ensanche; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 89 del vigente presupuesto del Ensanche y justificar la Dirección expresada, en momento oportuno, la inversión de la referida suma con arreglo a lo que establecen las disposiciones vigentes.

31. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el tercer trimestre del año actual, la suma de 50.000 pesetas, a fin de atender al pago de transportes en general y adquisición de materiales para la conservación de las calles del Ensanche; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 88 del vigente presupuesto del Ensanche y justificar la Dirección expresada, en momento oportuno, la inversión de la referida suma, con arreglo a lo que establecen las disposiciones vigentes.

32. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pablo Font Valls sobre revocación de fallo del Económico-administrativo que se declaró incompetente para entender en la anulación de un acuerdo de la Tenencia de Alcaldía, referente al vallado de una finca sita en la ribera del Manzanares.

33. Jubilar a D. Francisco Lorenzo Pérez en el cargo de Peón caminero (operario) de Vías y Obras del Ensanche, por haber cumplido la edad reglamentaria, y asignarle una pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador y que actualmente percibe; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

34. Conceder a D. Bonifacio Cerame, en vista de lo actuado en el expediente y reproduciendo la Comisión su dictamen de 27 de mayo último, retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 12 de junio pasado, la licencia para alquilar la finca número 31 de la calle de Velázquez, con vuelta a la de Goya, imponiéndole, en concepto de penalidad por la obra abusiva realizada en la planta de áticos, derechos triples que, con arreglo a la Ordenanza de Exacciones, corresponde a dicho aumento de obras; y que, con el fin de evitar en lo sucesivo se repita el caso de que se vulneren las Ordenanzas municipales, se oficie al señor Director de Arquitectura Municipal para que por los técnicos municipales se ejerza la debida vigilancia en las casas en construcción para que su edificación se ajuste a las repetidas Ordenanzas municipales.

35 a 37. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos por los técnicos municipales y siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso:

A D. Manuel Malo de Molina, para construir una casa en la calle de Castelló, 89, con vuelta a la de Maldonado, y que, en cuanto a la anterior licencia que fué concedida con fecha 14 de febrero último, no deberá ser entregada al interesado, por ser la presente sustitución de aquélla, aunque sí procede sea reintegrada con arreglo a lo preceptuado en la ley del Timbre.

A D. Germán de la Mora, en representación de Cooperativa Electra Madrid, para construir un quiosco subterráneo para transformador de energía eléctrica en la plaza del Pintor Sorolla, entre las calles de Santa Engracia y de Eloy Gonzalo; debiendo pasar el expediente, una vez concedida la licencia, al Negociado de Hacienda para que resuelva lo referente al canon que deba satisfacer.

A D. Juan Arozamena, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Luis Besteiro.

38. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 8 del corriente, sometiendo a la sanción del Ayuntamiento la

cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Inspector de los Servicios técnicos, de la suma de 5.000 pesetas que le fué librada por acuerdo de 10 de mayo de 1935 para atender al replanteo y amojonamiento de los trazados de algunas vías del plan de extensión.

Y se acordó aprobar la propuesta de referencia.

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se interese del Ministerio de Obras Públicas conceda al Municipio una representación para intervenir, en unión del Gabinete de Accesos y Extrarradio, en el desarrollo de los planes de urbanización y expropiación a que dé lugar la ley de 18 de junio último.

Comisión 5.ª—Gobernación

39. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Talleres y por la Sección, así como el acuerdo municipal de 9 de agosto de 1935, con motivo de solicitud de los Conductores mecánicos que se indican para que les sea asignada una gratificación por su servicio en Comisiones, al igual que viene haciéndose con otros Conductores:

Primero. Que, de conformidad con los términos del acuerdo municipal de 9 de agosto de 1935, se conceda, en concepto de plus, una retribución mensual de 40 pesetas a los Conductores de Comisiones D. Luis S. Madrid, D. Francisco G. Cornejo, D. Andrés Lorenzo, D. Alvaro Navarro, D. Andrés García y D. Leandro Santandreu, durante el tiempo que presten dicho servicio de Comisiones y a partir de la fecha del presente acuerdo.

Segundo. Que los citados Conductores, al igual que sus compañeros que vienen disfrutando de esos beneficios, perciban las retribuciones de salidas del término municipal como consecuencia de viajes especiales, según fija el acuerdo de 9 de agosto de 1936.

Tercero. Que estas remuneraciones las percibirán los interesados única y exclusivamente mientras permanezcan al servicio de Comisiones, como se dice en el apartado primero, y no tendrán más efectos que los de su percepción, sin que sean, por tanto, acumulables para beneficios pasivos ni de ninguna otra índole.

Cuarto. El importe de estas indemnizaciones será cargo al concepto 372, artículo 3.º del vigente presupuesto (partida de 16.000 pesetas para pluses y gastos de los Conductores).

40. Conceder la excedencia al funcionario técnico-administrativo D. Ramón García Redruello, pero sin concretar el plazo por que se otorga, pues aun cuando ha de ser por el tiempo mínimo que establece el artículo 19 del reglamento de funcionarios municipales, ello no quiere decir que a su vencimiento haya de otorgársele el reintegro, en el caso de que lo solicite, sino que habrá de supeditarse en todo momento a que exista vacante de la clase que le corresponda y su provisión pertenezca al turno de excedencias; debiendo ocupar a su reintegro el número 45 de Oficiales segundos de Administración, que es el que tiene en la actualidad.

41. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, con motivo del fallecimiento del funcionario técnico-administrativo D. Gregorio Ayala Macazaga, Jefe de Negociado de segunda clase en régimen de escalafones:

Primero. Que D. Rafael González del Cerro, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase de Administración, con 7.000 pesetas de haber anual.

Segundo. Que D. Federico Planas Camps, número uno de su categoría, pase a la superior inmediata de Jefe de Negociado de tercera clase de Administración, con 6.000 pesetas de haber anual.

Tercero. Que D. Eugenio Sánchez Valdemoro, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Oficial de primera clase de Administración, con 5.000 pesetas de haber anual.

Cuarto. Que la resulta de Oficial de segunda clase de Administración que se produce con la anterior corrida de escalas sea amortizada, y su importe de 4.000 pesetas anuales destinado, en su día, conforme determina el acuerdo municipal de 16 de junio de 1933, para la creación de plazas de Escribientes auxiliares taquígrafo-mecanógrafos, siendo ésta la segunda

vacante del duodécimo grupo de cuatro que ha de ser destinada para la conversión antes aludida, por haberse destinado la primera de este grupo al reingreso de un excedente.

Quinto. Que la anterior corrida de escalas surta efectos a partir del día 23 de junio de 1936, fecha siguiente a la del fallecimiento de D. Gregorio Ayala Macazaga, y sólo para el caso de que por la Superioridad se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios a que la misma se refiere.

42. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, con motivo de la jubilación de D. Antonio Cerdeño Jiménez, Ordenanza-Camillero de Casas de Socorro en régimen de escalafones:

Primero. Que D. Secundino Mallo García, número uno de los Ordenanzas-Camilleros con 3.250 pesetas de haber anual, pase a la categoría inmediata superior de Ordenanza-Camillero con 3.500 pesetas anuales.

Segundo. Que D. Feliciano Martínez Castillo, número uno de los Ordenanzas-Camilleros con 3.000 pesetas de haber anual, pase a la inmediata categoría superior de Ordenanza-Camillero con 3.250 pesetas de haber anual.

Tercero. Que la resulta de Ordenanza-Camillero de Casas de Socorro con 3.000 pesetas de haber anual, producida con motivo de la anterior corrida de escalas, sea amortizada, de conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 19 de enero de 1934, siendo ésta la segunda vacante del sexto grupo de cuatro que se destina a la amortización.

Cuarto. Que la anterior corrida de escalas surta efectos a partir del día 20 de junio de 1936, fecha siguiente a la de la jubilación de D. Antonio Cerdeño Jiménez, y sólo para el caso de que por la Superioridad se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden.

43. Amortizar, de conformidad con lo informado por la Sección, una plaza de Celador de los Colegios de la Paloma, dotada con 5.500 pesetas de haber anual, vacante por jubilación de D. Ramón Bonal Sánchez, con arreglo al acuerdo municipal de 8 de enero de 1932.

44. Amortizar, de conformidad con lo informado por la Sección, una plaza de Guarda de los Cementerios municipales, dotada con 4.000 pesetas de haber anual, vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Emilio Rodríguez Junquera, con arreglo al acuerdo de 8 de enero de 1932.

45. Entablar, de conformidad con lo informado por la Sección, juicio de desahucio para que la viuda del Subalterno don Nicolás Mediavilla, que desempeñaba hasta su fallecimiento funciones de Conserje o Portero del Grupo escolar Jaime Vera, deje libre la vivienda que ocupa en el referido Grupo escolar, toda vez que designado, para sustituir en dichas funciones al fallecido, el Subalterno D. Valentín García y García, no hay razón legal que justifique la permanencia de dicha señora en el expresado local, y por otra parte, constituye un manifiesto daño para el servicio la discontinuidad con que se ve obligado a prestarlo el nuevo Conserje al no residir permanentemente en el Grupo escolar.

46. Reconocer a favor de la Sociedad General de Autores de España, teniendo en cuenta lo solicitado por el Administrador general de la misma, el crédito de 182,65 pesetas como importe de los derechos de autor por el concierto celebrado en el Teatro Español el 20 de diciembre último por la Orquesta Sinfónica, con la cooperación de D. Pablo Casals, a beneficio de los Comedores de Asistencia Social, y que la referida suma sea satisfecha con cargo a la partida consignada en el concepto 20 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Consejo Especial de Cultura Primaria

47. Disponer, deseando el Consejo que uno de los centros docentes madrileños perpetúe, como hasta el presente ha venido ocurriendo, la memoria del inmortal pintor cordobés Julio Romero de Torres en cuyo deseo coincide con la familia del llorado artista, que la nueva graduada establecida en la casa número 8 de la calle de Don Pedro, lleve su nombre, en consideración a que las Escuelas de la plaza así denominada han quedado trasladadas a los referidos locales.

48. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la Escuela de la calle de San Simón, 6, por

estimar el Consejo perfectamente lógicas y justas las manifestaciones que a este respecto se hacen por la Inspección de Primera Enseñanza en el oficio que figura en el expediente:

Primero. El traslado al Grupo Cayetano Ripoll, sito en la calle de Santa Isabel, 12, de la Escuela de niños instalada en la calle de San Simón, 6, dado que este último edificio es indecoroso por lo oscuro de su escalera, la insuficiencia y abandono de servicios higiénicos y lo viejo y destaralado del local: debiendo considerarse dicha Escuela, una vez incorporada al Grupo, como sección de graduada y quedando dicho centro docente dotado de seis secciones o clases, y precisándose la designación de una Directora sin grado, cuya propuesta se elevará al Ministerio de Instrucción Pública; y

Segundo. La rescisión del contrato de arrendamiento del local alquilado para Escuela en la referida casa número 6 de la calle de San Simón, con arreglo a una de las cláusulas del contrato.

49. Aprobar las normas o reglas que a continuación se expresan, a que ha de ajustarse la expedición de matrícula para el ingreso en las Escuelas públicas, traslado de alumnos, cambios de domicilio, etc., etc.:

Lista previa

Primera. En la Tenencia de Alcaldía de cada distrito se formalizará una lista de los niños habitantes en el mismo, comprendidos entre los tres y los catorce años de edad, con expresión de su situación escolar y como complemento del Censo correspondiente.

La inscripción en esta lista será obligatoria para los padres o familiares de los niños y constituirá requisito previo para la expedición de matrícula u obtención en su día del certificado de estudios primarios.

Matrícula escolar

Segunda. La matrícula escolar se expedirá única y exclusivamente por las Tenencias de Alcaldía a que corresponda el respectivo centro docente, cada uno de los cuales tendrá asignado por el Inspector de la zona, de acuerdo con el Maestro (a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Estatuto), un número fijo de matrícula con arreglo a la capacidad del local.

Tercera. Para el traslado del antiguo al nuevo sistema se remitirán por los Maestros de Escuelas unitarias y Directores de graduada, a la correspondiente Tenencia de Alcaldía de su distrito, las listas de aspirantes que obran en su poder actualmente y cuantos otros datos posean en relación con el particular de que se trata.

Cuarta. El ingreso de los niños en las Escuelas se solicitará en la Tenencia de Alcaldía a que corresponda el domicilio del niño, por sus padres o encargados, en cuya oficina, y durante las horas hábiles, se les facilitará un impreso que deberán llenar por sí mismos, pudiendo requerir al funcionario encargado del servicio para que lo efectúe, sin retribución alguna, en caso de no saber escribir el solicitante.

Quinta. Una vez formalizado el aludido impreso, la Tenencia de Alcaldía solicitará el oportuno informe de la Sección de Estadística, para comprobar si el cabeza de familia es vecino de la capital y si el niño se halla asimismo empadronado; de la Inspección de Policía urbana, si fuere preciso conocer antecedentes familiares, y de los Juzgados municipales, si cupiere duda respecto de la edad del presunto escolar.

Sexta. Una vez evacuados en sentido favorable los informes pertinentes, el nombre del niño pasará a ser inscrito en las listas de aspirantes que se llevarán en cada Tenencia de Alcaldía y que estará en todo momento a disposición de los padres o encargados de aquél.

Séptima. Los Directores y Maestros de los Grupos y Escuelas comunicarán a la Tenencia de Alcaldía las vacantes que en éstos se produzcan, y dicha dependencia municipal, con vista de las circunstancias de proximidad del solicitante a cada centro docente —extremo que se tendrá en cuenta de modo muy especial cuando se trate de párvulos—, remitirá al expresado Maestro o Director el nombre del aspirante a quien en turno corresponda el ingreso, comunicándose a éste para que se presente en la Escuela de que se trate a los oportunos efectos.

Octava. El funcionario encargado de la expedición de

matrícula escolar tendrá en cuenta en el momento de la tramitación a que alude la regla anterior, que concede derechos preferentes para el ingreso en las Escuelas, las circunstancias que a continuación se detallan:

a) Los niños procedentes de las Escuelas maternas o de párvulos que por su edad han de abandonar las mismas y que deben matricularse en las clases superiores, tanto del mismo edificio en que se hallan enclavadas las clases que abandonan o las situadas en la proximidad de ellas, con sujeción a las normas especiales que se establecerán por la Inspección y los Maestros.

b) Los huérfanos de padre y madre dependientes de familias pobres y los que careciendo de padre solamente no puedan ser asistidos debidamente por sus madres por tener que dedicarse éstas a trabajar fuera del domicilio, teniendo además otros hijos menores de la edad escolar.

c) Los niños procedentes del Tribunal Tutelar de Menores en situación de libertad vigilada y cuyas alteraciones de conducta se consideren originadas por la no asistencia a Escuelas, serán admitidos con derecho preferente a cubrir las vacantes que en éstas se produzcan. Será, en este caso, requisito indispensable para su admisión, además de los exigidos a los demás niños, acompañar un oficio comunicado del Juez tutelar de menores al Teniente de Alcalde del distrito, en el que se haga constar, bajo la responsabilidad de los Delegados técnicos o Médicos de la clínica de conducta aneja, la necesidad de la asistencia a la Escuela del menor de que se trate, como medio de tratamiento imprescindible a la acción tutelar del Tribunal.

d) Los párvulos procedentes de la Institución Casa del Niño, en atención a los fines altruistas que persigue la misma y para que no se pierda la labor docente que realiza.

e) Los hijos de familias numerosas, pertenezcan o no a la Sociedad de Subsidiarios y beneficiarios de familias numerosas de toda España.

f) Los de mayor edad sobre los de menor que carezcan de instrucción

Novena. Después de cubiertas las vacantes que hayan de atribuirse a los que tengan preferencia para el ingreso, se dividirán las restantes en tres partes: una de estas terceras partes se asignará a los que, concurriendo a Escuelas de la capital, soliciten su traslado por cambio de domicilio, y las otras dos se cubrirán con niños procedentes de las listas de aspirantes, formadas por riguroso orden de antigüedad en la presentación de las solicitudes. En el primer caso los Maestros estarán en la obligación de comunicar de oficio el traslado de domicilio del niño, con el visto bueno de la Inspección profesional, una vez revisado el contrato o documento que acredite el cambio de domicilio.

Décima. Presentado el aspirante en el Grupo o Escuelas será examinado por el Director o Maestro, quien comunicará el resultado a la Tenencia de Alcaldía. En caso de no tener acomodo el niño por sus conocimientos en ninguna de las clases se diferirá su ingreso hasta que se produzca vacante adecuada y se correrá el turno de los que figuren en la lista. Si, por el contrario, al examinarle resultare la pertinencia del ingreso, la Tenencia de Alcaldía expedirá la oportuna matrícula, entregando el correspondiente impreso al interesado.

Undécima. Si en el momento de expedir la matrícula resultare que el niño tiene su domicilio en distrito diferente de aquel en que se halla enclavada la Escuela, no se le pondrá dificultad alguna por el personal encargado del servicio en tanto en cuanto la red de Escuelas de la capital no se encuentre intensificada en tal forma que se disponga del número suficiente de clases para atender la demanda de toda la población escolar.

Duodécima. No podrá ser admitido en las Escuelas nacionales o municipales (en tanto exista esta denominación) ningún niño que previamente no haya sido reconocido por el Inspector Médico escolar correspondiente y padezca enfermedad contagiosa, anomalías que le impidan asistir a la Escuela ordinaria o no esté vacunado o revacunado en tiempo oportuno contra la viruela, extremo que habrá de demostrar ante el Médico escolar con certificación de centro oficial. Cuando la aglomeración de ingreso sea extraordinaria en ocasión de la apertura de nuevas Escuelas, comienzo de curso, etc., la Jefatura del Cuerpo Médico escolar tomará las medidas que procedan al objeto de asegurar el rápido ingreso de los niños, pudiendo autorizar a los Inspectores Médicos escolares para que

realicen un examen previo superficial en el que de todos modos deberá quedar garantizado que no se admita a ningún niño con enfermedad contagiosa.

Décimatercera. Las vacantes que se produzcan en las Escuelas que cuenten con listas de aspirantes, serán cubiertas inmediatamente, sea cual fuere el momento del curso escolar.

Particularidades de las clases de párvulos

Décimacuarta. No será admitido en Escuela de párvulos el niño que no haya cumplido tres años, ni el que pase de cinco.

Décimaquinta. Las clases de párvulos, así como las mixtas, tendrán —en lo posible— repartida su matrícula por igual entre alumnos de uno y otro sexo.

Décimasexta. Cuando el aspirante a ingreso en clase de párvulos pierda durante el tiempo que se halla en lista de clase de aspirante la edad para ingresar en dicha Escuela y la sobrepase, conservará su derecho para ingresar en clases de edad superior, sirviéndole de antigüedad la de su inclusión en las listas.

Apertura de nuevas clases

Décimaséptima. Con ocasión de la apertura de nuevas Escuelas, el Consejo Especial de Cultura Primaria acordará la admisión total o proporcional de los aspirantes que figuren en la lista de las Escuelas próximas.

Décimoctava. La Jefatura del Servicio Médico escolar cuidará de que se realice lo más rápidamente posible el reconocimiento de alumnos con ocasión de la apertura de nuevas Escuelas, disponiendo en beneficio del público la agregación transitoria de Médicos de otras zonas o distritos a los que no afecten esas creaciones.

Traslado de alumnos

Décimanovena. El traslado de alumnos de las clases de párvulos a otras superiores se efectuará mediante relación nominal de los Maestros o Maestras, visada por el Inspector respectivo. Si no existiera vacante para todos los incluidos en la relación, continuarán en la Escuela de procedencia hasta que las vaya habiendo.

Vigésima. Los alumnos que para estos efectos cumplan la edad en los meses de septiembre a diciembre verificarán su traslado en enero; los que la cumplan de enero a marzo se trasladarán después de las vacaciones de primavera, y aquellos que la cumplan de abril a junio, les corresponderá pasar al término de la del verano. En todo caso el envío de las relaciones deberá tener lugar antes de las vacaciones respectivas.

Vigésimaprimerá. Al pasar los alumnos de una a otra Escuela deberán remitirse al propio tiempo las fichas pedagógicas respectivas.

Asistencia

Vigésimasegunda. Los padres de los alumnos cuidarán de que éstos acudan con puntualidad a sus clases, evitando las faltas de asistencia, toda vez que a la décima cometida durante el curso sin justificación debida serán dados de baja en la matrícula.

Publicidad de estas reglas

Vigésimatercera. Las presentes normas estarán expuestas al público en las Tenencias de Alcaldía para el general conocimiento y su más puntual observancia, así como para que las infracciones que contra ellas se cometan puedan ser denunciadas oportunamente al Consejo Especial de Cultura Primaria, encargado de velar por su más exacto cumplimiento.

50. Autorizar al Arquitecto escolar para que ordene la colocación de unos bastidores metálicos en los huecos de las fachadas de los Grupos Miguel de Unamuno, Emilio Castelar y Menéndez Pelayo, con arreglo a los presupuestos formulados por dicho señor facultativo en 6 y 18 del pasado mes, cuyo importe total, de 3.969 pesetas, se abonará en su día, y previos los justificantes de rigor, por la Intervención Municipal, con cargo a lo consignado en el concepto 361 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

51. Aprobar la liquidación final, remitida por la Sección de Construcciones escolares del Ministerio de Instrucción Pú-

blica, de las obras de construcción del Grupo escolar Marcelo de Usera, construido en esta capital, calle de Juan Martín el Empeinado, según cuya liquidación corresponde al excelentísimo Ayuntamiento abonar al contratista la suma de 1.420,56 pesetas como saldo final del 50 por 100 del importe de la obra ejecutada; debiendo ser cargo dicha cantidad al concepto 13 del presupuesto extraordinario del Interior de 1931.

52. Aprobar el proyecto, redactado por el Arquitecto escolar D. Felipe Trigo, de edificio para Escuela de Aprendices Metalúrgicos, cuya construcción se halla acordada en el solar de propiedad municipal sito en la calle de Fernando el Católico, resto del que actualmente ocupa el Grupo escolar Carmen Rojo, y que se solicite del Ministerio de Instrucción Pública considere este edificio como Escuela de ampliación de la primera enseñanza, ya que ha de ser utilizada por niños comprendidos entre los catorce y los diez y seis años, que han de prepararse para tal especialidad, haciéndose constar que este acuerdo municipal ha de tener carácter provisional hasta la aceptación o no por parte del Estado de la propuesta que se formula, con el alcance de que la edificación sea incluida entre las que se construyen en la proporción del 50 por 100 entre dicho organismo y la Corporación municipal.

53. Interesar del Ministerio de Instrucción Pública que, con arreglo al decreto de construcciones escolares, contribuya el Estado con el 50 por 100 a los gastos de construcción del Grupo López Rumayor, emplazado en el paseo del Prado, dejando así sin efecto, de aceptarse esta propuesta, la comunicación de la Alcaldía Presidencia interesando abono de subvención para clases y servicios.

A petición del Sr. Buceta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la rescisión del contrato de arrendamiento del local alquilado para Escuela en la casa número 31 de la calle del Doctor Villa y el traslado de la misma al Grupo Goya, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto escolar e Inspector profesional de la zona.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

54. Una, de los Sres. Saborit, García Santos, Gómez, Redondo, Alvarez Herrero, Fernández Quer y Martínez Gil, interesando se solicite la expropiación de la huerta adosada al convento de Santa Isabel, para regularizar la calle del Doctor Fourquet, urbanizar una parte de la de Santa Isabel y construir un Grupo escolar del mayor número posible de secciones, necesario en aquella barriada.

55. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se dote de fuentes públicas, con agua del Lozoya, a los vecinos de la Colonia Ibarrondo, de la Prosperidad.

56. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se instale una Casa de Baños municipal en la barriada del Pacífico.

57. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se instale una biblioteca popular, para uso de los vecinos de la barriada del Pacífico, en el Grupo escolar Catorce de Abril.

58. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se dote de llaves de agua para riego a la calle de Granada.

59. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se abra una puerta al final de la calle de Julián Gayarre, para dar acceso al Parque de Madrid a los vecinos de todas aquellas barriadas.

60. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se solicite del Estado que los niños y niñas que el Ayuntamiento de Madrid envía al Sanatorio de Oza (La Coruña) sean atendidos por Maestros nacionales, sin contacto alguno con personal religioso, dentro ni fuera del establecimiento.

61. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se dote de bocas de riego a la calle de Clemente Fernández, haciéndose esta instalación antes de la colocación de las nuevas aceras.

62. Otra, de los Sres. Alvarez Herrero, Gómez, Redondo, Martínez Gil y García Santos, interesando que por la Sección de Arquitectura se formule proyecto y presupuesto para el arreglo de la finca de la calle de Augusto Figueroa, donde estuvo instalada la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, llevándose a cabo las obras necesarias lo antes posible para seguir destinando dicha finca a servicios de la Beneficencia Municipal.

63. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando el arreglo del pavimento de la plaza de Legazpi, en el trozo que ocupó una casa expropiada para la misma, y que se instale en el centro de la referida plaza una columna luminosa con reloj, a semejanza de las instaladas en otras plazas.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

64. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, sometiendo a conocimiento de la Corporación, a los efectos que señala la Ordenanza de exacciones número 5, respecto a los derechos que se han de satisfacer por licencias de apertura de establecimientos, el acuerdo tomado por la Junta de señores Tenientes de Alcalde en 6 del corriente para que, con el fin de descongestionar la vía pública con la ocupación de puestos para la venta de melones, sean concedidas licencias en solares y tiendas desalquiladas para que puedan dedicarse a la venta de aquéllos, abonándose tan sólo como derechos los correspondientes a la ocupación de terrenos en la vía pública, siendo hecha esta concesión por la temporada comprendida entre 1 de julio y el 31 de octubre, y debiendo pasar esta propuesta a la Sección de Hacienda a los efectos correspondientes.

65. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios de dicho Servicio, que figuran en la relación unida al expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que en dicha relación se indican; debiendo ser cargo, según informa la Intervención, el gasto que subone el abono de dichos cuatrienios, por lo que respecta al ejercicio actual, a los créditos correspondientes al pago de jornales de los diferentes servicios, con arreglo a las disposiciones reglamentarias; y respecto a las diferencias del año último, por atrasos correspondientes a dicho personal jornalero por haber estado cesante con motivo de la huelga de octubre de 1934, con arreglo al acuerdo de 29 de mayo último, como se trata de un gasto perteneciente a un ejercicio ya liquidado, no tenía aplicación presupuestaria, y, por tanto, deberá tenerse en cuenta para incluirle como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

66. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios de dicho Servicio, que figuran en la relación unida al expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que en dicha relación se indican; debiendo ser cargo, según informa la Intervención, el gasto que supone el abono de dichos cuatrienios, por lo que respecta al ejercicio actual, a los conceptos 82 y 91 del presupuesto vigente del Ensanche; y respecto a las diferencias de los años 1934 y 1935, por atrasos correspondientes a dicho personal jornalero, por haber estado cesante con motivo de la huelga de octubre de 1934, con arreglo al acuerdo de 29 de mayo último, como se trata de un gasto perteneciente a un ejercicio ya liquidado, deberá incluirse como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para el año 1937, pero todo una vez practicada la rectificación de las fechas que sirven de base al cómputo del derecho de cada uno de los obreros que constituyen las relaciones indicadas, con el fin de señalar con toda exactitud los días que a cada cual le pertenecen.

Votó en contra de los dos precedentes dictámenes el señor Madariaga.

67. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo propuesto por la Intervención, se rectifiquen los acuerdos municipales de 22 y 29 de mayo último, sobre pago de 6.426,60 pesetas por suministro de colgaduras y 799,75 pesetas por instrumental para la inspección médica del Grupo Conde de Peñalver, en el sentido de que se interese del Ministerio de Instrucción Pública el pago del 50 por 100 de las cantidades a que ascienden los suministros de referencia.

68. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Agustín Velarde Banda, con su esposa e hijos, a Castuera (Badajoz).

D. Armand Bordes Urben, con su esposa, a París (Francia).

D. Eusebio Martínez Pedrero, con su esposa e hijos, a Valladolid.

Doña Librada Cano Díaz, con su madre, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. Leoncio Rodríguez Aguado, con su esposa, hijos y sirvientes, a Bilbao.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

69. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la aceptación por parte del Ayuntamiento, por acuerdo de 6 de diciembre de 1935, de una parcela sita en la calle de Jerónima Llorente para la prolongación de la misma y construcción en el subsuelo del colector de Cantarranas, se entienda en el sentido de que los gastos que origine la cesión gratuita sean abonados por la Corporación municipal, como se ha venido haciendo en casos análogos.

70. Abonar a D. Pablo Cantó Iniesta, de conformidad con lo informado por la Sección, la suma de 437,12 pesetas, importe de su minuta de honorarios como perito tercero que dirimió la disconformidad existente en la valoración de un terreno sito en la vereda del Zarzal, a efectos del arbitrio de solares; abono que debe efectuarse por mitad con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, por la parte que corresponde a la Corporación, y con cargo al fondo de depósitos por él constituido en la Depositaria de Villa por D. Julio Pradillo de Osma, propietario de dicho terreno, a virtud de lo dispuesto en el apartado b) de la base 12 de la Ordenanza número 44 de exacciones municipales.

71. Imponer las contribuciones especiales como consecuencia de la reforma del alumbrado público en la calle de Torrijos, trozo comprendido entre las de Don Ramón de la Cruz y Diego de León, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 25 por 100 del coste de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas señaladas en el expediente, deducidas del referido tanto por ciento, de una sola vez a los dueños de las fincas, sujetos tributarios con arreglo al artículo 345 del expresado cuerpo legal.

72. Interponer, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 2 de junio último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Vicente Iborra, en representación de D. Serafín Paúl Cid, contra acuerdo municipal sobre liquidación de derechos de licencia por ocupación de la vía pública con valla en la finca número 53 de la calle del Laurel, con vuelta al paseo del Canal, 16, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que no ha lugar a la liquidación de los derechos de que se trata.

73. Interponer, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 9 de junio último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Jesús Sánchez de la Graña sobre devolución de cantidades por arbitrio de alcantarillado satisfecho durante los años 1930 a 1934, inclusive, por la finca número 11 de la Avenida de Raimundo Fernández Villaverde, y por cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación presentada, revocando por ello la resolución municipal de 10 de septiembre de 1935, y reconociendo el derecho al reclamante a la devolución, como ingresos indebidos, de las 1.958,50 pesetas pagadas en los años de referencia por el expresado arbitrio.

74. Reconocer, e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, un crédito de 1.180,05 pesetas a favor de la casa Ramón Corbella, importe de varios

suministros de material eléctrico a los Comedores de Asistencia Social en el ejercicio último.

75. Reconocer, e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, un crédito de 156 pesetas a favor de la casa Ovidio Calvo, importe de un suministro de pescado a los Comedores de Asistencia Social en el ejercicio último.

76. Reconocer, e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, un crédito de 2.012,40 pesetas a favor de la casa Antonio Coello, importe de los suministros de carne y embutidos a los Comedores de Asistencia Social durante el pasado ejercicio.

77. Reconocer, e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, un crédito de 4.575,50 pesetas a favor de la casa Eduardo Parrondo, importe de varios suministros de carbón a los Comedores de Asistencia Social durante el pasado ejercicio.

78. Reconocer, e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, un crédito de 1.096,41 pesetas a favor de la casa Pablo Benavides, importe del suministro de aceite a los Comedores de Asistencia Social en el ejercicio último.

79. Reconocer, e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, un crédito de 13.933,35 pesetas a favor de D. Juan José Portilla, Inspector de Primera Enseñanza municipal, como diferencia de haberes en dicho cargo, según la liquidación practicada por la Intervención, como consecuencia de lo dispuesto en la orden ministerial de 21 de mayo último.

80. Prorrogar, para el actual ejercicio económico, el concierto celebrado en 24 de abril de 1925 con la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo para la exacción de la tasa por la tenencia y situación con destino a esta industria de caballos de lujo, en las mismas condiciones que se ha venido efectuando durante los años 1934 y 35, o sea a razón de 35 pesetas por caballo, de los 29 que comprende la relación que figura en el expediente, en vista de lo interesado por dicha Sociedad y por considerar que desde la indicada fecha de 24 de abril de 1925 y a petición de la parte contribuyente viene prorrogándose esta forma de exacción previa presentación por la Sociedad de una declaración de los elementos tributarios de que es poseedora y teniendo en cuenta la vida lánguida que viene arrastrando la industria como consecuencia del gran incremento que viene experimentando la tracción mecánica.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

81. Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Párroco de Santa María de la Almudena sobre otro de plena jurisdicción y anulación contra acuerdo municipal de 28 de febrero último por el que se revocó el adoptado por la Comisión Gestora en 29 de noviembre del pasado año, por el que se autorizaba a efectuar enterramientos en las criptas de algunas iglesias, entre ellas la de la parroquia de que se trata.

Votaron en contra los Sres. Madariaga, Rodríguez y Cort.

82. Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial y confirmada por el Supremo en el recurso interpuesto por D. José Sela y Sela contra acuerdo municipal denegatorio del abono de intereses de demora por obras ejecutadas por el citado señor en el Cementerio municipal, teniendo en cuenta que lo resuelto en dicha sentencia es declarándose incompetente la jurisdicción para conocer en el citado recurso.

83. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Tomas Barrio contra acuerdo municipal de 5 de junio último denegatorio de la licencia para ampliación a venta de huevos de la industria de salchichería sita en la finca número 41 de la calle de Luchana, y que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se permita la venta de huevos en el establecimiento de referencia.

84. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan,

en vista de comunicación del señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios interesando el ingreso de dicho Cuerpo en el Comité Técnico Internacional de la Prevención y de la Extinción del Fuego, y por estimarse conveniente que el mencionado Servicio pertenezca a dicha organización:

Primero. Dirigir escrito al señor Presidente de la oficina permanente del Comité Técnico Internacional de la Prevención y de la Extinción del Fuego, que tiene sus oficinas sociales en París, solicitando el ingreso en dicha entidad del Cuerpo de Bomberos de esta capital.

Segundo. Designar como representante en aquel Comité al señor Concejal Delegado del Servicio contra Incendios.

Tercero. Que se abone como cuota anual la cantidad de 300 francos, a cuyo fin deberá pasar el expediente a la Intervención Municipal para que manifieste el crédito del presupuesto actual con el que puede satisfacerse el expresado gasto, y posteriormente a la Comisión de Hacienda, a fin de que sea tenida en cuenta dicha partida en los presupuestos que se formulen para el año 1937 y sucesivos.

85. Desestimar, por ser improcedente a juicio de la Comisión, la licencia interesada por D. Ramón Gallardo para instalar unas láminas metálicas con anuncios en los ángulos laterales de los quioscos destinados a la venta de periódicos.

86. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo interesado por el señor Teniente Alcalde del distrito de Palacio, en relación con el quiosco fijo que existe instalado en el lugar que se indica:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 29 de mayo último por el que se dispuso la retirada del quiosco fijo, o que se variase el emplazamiento del mismo, colocándole a una distancia de cien metros aproximadamente de los establecimientos sitos en los números 1 y 5 del paseo de la Florida, teniendo en cuenta que, según manifiesta el señor Teniente Alcalde de referencia, doña Tomasa Huertas, usufructuaria del quiosco de referencia, es de edad avanzada y no cuenta con otros medios de subsistencia que la explotación del quiosco.

Segundo. Que al fallecimiento de la citada señora doña Tomasa Huertas sea anulada la concesión y no se reconozca a persona alguna el derecho a continuar explotando la industria; y

Tercero. Que la instancia presentada por separado por D. Rafael Olcina, en la que solicita quede sin efecto el acuerdo denegándole la licencia para el quiosco de temporada dedicado a la venta de refrescos frente al número 3 del paseo de la Florida, que viene ocupando desde hace varios años, pase a informe del señor Teniente Alcalde del distrito de Palacio.

87. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Martín de Zabala y de Igartúa contra el acuerdo municipal de 12 del pasado mes de junio denegatorio de la licencia solicitada por el mismo para establecer la industria de taller de broncista e instalación de motores en la finca número 5 de la calle de Francisco de Ricci.

88. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Palazuelos contra acuerdo municipal de 19 de junio último por el que se denegó el cambio de nombre de la licencia solicitada para establecer una vaquería en la calle del General Pardiñas, 3.

89. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Amalio Moreno contra el acuerdo municipal de 5 de junio último denegatorio de la licencia que tenía aquel interesada para una fábrica de pan adquirida por traspaso en la calle de Carranza, 6.

90. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Martínez Maroto contra acuerdo municipal denegatorio de la licencia solicitada para establecer una tahona adquirida por traspaso en la calle de las Maldonadas, 3, estándose, por tanto, a lo acordado por el Ayuntamiento en 5 de junio próximo pasado.

91. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Acle Barrientos contra acuerdo municipal de 12 de junio pasado que le denegó la licencia para garaje en la calle de Blasco de Garay, 12, toda vez que en la ponencia del Vocal Sr. Muñío, obrante en el expediente, se demuestra

cumplidamente que el local no reúne los requisitos establecidos en el vigente reglamento de Garajes.

92 a 101. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Casimiro Chacón, para instalar una cafetera a presión en la calle de Atocha, 110.

A D. José Vidal Sierra, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de ajuste con un electromotor en la calle de Zurbano, 48.

A D. Gabino Rodríguez, para establecer un banco de finisaje e instalar un electromotor en la calle del Espíritu Santo, número 31.

A D. Emilio López González, para establecer un taller de reparación de calzado e instalar una máquina con electromotor en la calle de Sudamérica, 5.

A doña Josefa Balbastre Escríá, para establecer un café bar con cafetera a presión en la carretera del Este, 4.

A D. Gabriel Herráez González, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Ponzano, 76.

A los señores herederos de D. Rafael Desmaisieres, para instalar un grupo bomba en la calle del Conde de Romanones, 5.

A D. Manuel Arroyo, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Bretón de los Herreros, número 2.

A D. Román Bernaldo de Quirós, para instalar una empastadora con electromotor en la calle de Calatrava, 4.

A Gas Madrid (S. A.), para renovar la licencia de fábrica de gas, talleres y oficinas y nueva licencia para instalar dos calderas de vapor y 11 electromotores en la Ronda de Atocha, número 8; renovación de la central de avisos situada en las calles de Serrano, 52, y Marqués de Toca, 9, y nueva apertura de la central de avisos situada en la calle de Trafalgar, 11, paseo de los Olmos, 5, y Pozas, 2.

102. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los informes favorables que obran en el expediente, con relación a la licencia interesada por La Heladora (S. en C.) para ampliación de la fabricación de hielo en 860 kilogramos de producción horaria e instalación completa de una máquina de fabricación de hielo transparente provista de cinco electromotores en la calle de Sandoval, 12 y 14:

Primero. Que se conceda la licencia interesada por la referida Sociedad.

Segundo. Que se requiera a dicha entidad a fin de que la instalación vieja quede adaptada a las condiciones de la nueva en un plazo que terminará el día 1 de enero del próximo año de 1937; y

Tercero. Que se haga saber a la misma que en el supuesto de no llevar a cabo dicha adaptación en el plazo anteriormente indicado, serán anuladas las concesiones de licencia que posee, así como la que se propone en concesión al presente.

103. Conceder, en vista de los informes que obran en el expediente, la licencia interesada por D. Nicolás Sáenz para establecer un despacho de leche en la finca número 19 de la calle de Jaime el Conquistador.

104. Desestimar, en vista de los informes obrantes en el expediente y en particular del emitido por la Junta Consultiva, la licencia que para establecer una industria de fundición de sebos e instalación de una caldera o generador de vapor y un electromotor en la calle de Antonio Vico, 5, había interesado D. Ricardo Fuentes Robledo, debiendo darse traslado de este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que proceda a la mayor brevedad a la clausura de la industria de referencia.

105. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con la licencia para garaje que se indica:

Primero. La denegación de la licencia solicitada por don Luciano Lacoma para instalar un garaje en la finca número 34 de la calle del Príncipe de Vergara, teniendo en cuenta los informes emitidos por los señores Arquitecto municipal e Ingeniero Jefe de los Servicios Electromecánicos, contrarios a la concesión de la licencia, y teniendo en cuenta que el local no reúne condiciones, ya que solamente tiene una altura de 3,10

metros y carece de separador de gasolina, así como que se trata de un garaje de tercera categoría instalado en una casa habitada, lo que prohíbe el reglamento de Garajes de 19 de enero de 1925; y

Segundo. Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se permita el ejercicio de la industria.

106. Desestimar la instancia suscrita por D. Andrés Pérez interesando la concesión del cambio de nombre de la licencia de apertura que fué concedida para vaquería en la calle de Velázquez, 46, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, contrarios a dicha concesión.

107. Denegar la licencia interesada por D. Carlos Subirá para establecer un depósito de automóviles en la calle de Sancho Dávila, 4, teniendo en cuenta que los informes que han sido emitidos en el expediente son desfavorables a la concesión de aquella licencia.

108. Desestimar la licencia interesada por D. Santiago Aparicio para establecer un taller de carpintería e instalar tres electromotores con tres máquinas en la calle del Cardenal Cisneros, 60, teniendo en cuenta que de los informes obrantes en el expediente y así también de la comparecencia efectuada por el interesado se desprende que no hay forma de suprimir los ruidos que han dado origen a la protesta de los colindantes de dicha finca.

109. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, el cambio de nombre de la licencia interesada por don Ricardo Criado Pérez para la industria de salchichería y carnicería en la calle del Cardenal Cisneros, 80.

110. Denegar, reproduciendo la Comisión su dictamen de 15 de junio último, retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 3 del actual, la solicitud de D. Angel Medina Aranda para que se le ceda el quiosco existente en la calle de Alcalá, frente al Banco de España, a fin de dedicarlo a la venta de periódicos, teniendo en cuenta el criterio reiteradamente expuesto por la Comisión, contrario a la concesión de dichas explotaciones; debiendo ordenarse, en consecuencia, al Servicio de Talleres generales que con los elementos de que dispone se levante seguidamente el mencionado quiosco, trasladándolo a los Almacenes de Villa.

111. Desestimar la licencia interesada por D. Sergio Molina Martín para establecer una industria de venta de huevos y frutas en la calle de Carlos Arniches, 26, bajo izquierda, toda vez que de los informes obrantes en el expediente resulta que no es procedente conceder dicha licencia, ya que las industrias que pretende instalar deben serlo en establecimientos distintos.

112. Desestimar la petición de licencia interesada por D. Marcelino Sánchez para establecer una barbería en la calle de Lope de Rueda, 30, toda vez que la referida finca carece de licencia de alquilar y teniendo en cuenta lo que a este respecto se determina en el acuerdo municipal de 27 de febrero del corriente año.

A propuesta del Sr. Arauz se acordó que volviera a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo la denegación de la licencia solicitada para establecer una carnicería en la calle del General Pardiñas, 78.

A petición del Sr. García Santos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra denegación de la licencia solicitada para establecer una abacería en la casa número 1 del Campillo de Mundo Nuevo.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

113. Adjudicar a la casa Manufacturas de Amianto, por ser su proposición, entre las dos presentadas al concursillo celebrado al efecto, la más conveniente, las obras de recubrimiento de aislamiento en calderas y tuberías del Matadero Municipal, y que la cantidad de 6.537,50 pesetas, importe del presupuesto formulado a tal efecto, sea cargo al concepto global 135 del vigente presupuesto de gastos.

Comisión ejecutiva de los Comedores de Asistencia Social

A petición del Sr. Arauz quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se acepte la dimisión del Director de los Servicios de Asistencia Social y Mendicidad.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos al despacho de oficio

114. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres, por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho Servicio don Juan F. López Calero, D. Leonardo Elorza, D. Isidoro Calvo, D. Francisco Vondeden y D. José Rodríguez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta los tres primeros y de 75 céntimos los dos últimos, y a partir del 15 de noviembre de 1934 el primero (en cuya fecha no pudo figurar en propuesta por haber sido declarado cesante con motivo de la huelga de octubre de ese año, figurando al presente por haber sido reingresado en febrero último); del 16 de abril, el segundo; del 27 de febrero, el tercero; del 22 de marzo, el cuarto, y del 16 de junio, el último, todos éstos del corriente año; debiendo ser cargo el importe de dichos cuatrienios, según informa la Intervención, por lo que respecta al ejercicio actual, a los créditos correspondientes al pago de jornales de los distintos servicios, con arreglo a las disposiciones reglamentarias; y en cuanto a las diferencias hasta 31 de diciembre de 1935 de D. Juan F. López, como se trata de un gasto correspondiente a un ejercicio ya liquidado, no tiene aplicación presupuestaria y, por tanto, su abono deberá tenerse en cuenta para incluirlo como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

115. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 11 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos en el mes de junio último del presupuesto de gastos e ingresos para el año actual.

116. Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta de un oficio del señor Teniente de Alcalde del distrito de Palacio interesando que la verbena de Santiago, que ha de verificarse del 21 al 29 del actual, se instale en el lugar que ha ocupado en años anteriores la verbena de San Antonio, en el paseo de la Florida; autorizándole para que resuelva todo lo que afecte a la instalación de los pequeños industriales en cuanto a las dimensiones de los puestos de botijos, cascajos, helados, etc., siempre que satisfagan el arbitrio municipal del terreno que ocupen, y de conformidad con lo que expresa la instancia de El Porvenir Feriante para que desde el lote número 66 al 71, del 86 al 113 y del 177 al 194, inclusive, sean a dos metros de fondo, y del 191 al 216, inclusive, sean a cuatro metros de fondo.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la primera parte de la propuesta formulada por el señor Teniente Alcalde del distrito de Palacio, o sea la referente al traslado de la verbena de Santiago al paseo de la Florida, donde todos los años se celebra la de San Antonio, y que en cuanto a la segunda parte de dicha propuesta, relacionada con las instalaciones de los pequeños industriales, pase a la Comisión correspondiente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 5.ª—Gobernación

117. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los distintos informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta que por jubilación de D. Julián Martínez González existe vacante una plaza de Jefe de zona del Servicio contra Incendios, cuya provisión corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de su reglamento, a concurso entre Capataces del Servicio que cumplan las condiciones que en dicho reglamento se especifican, previo examen que han de sufrir los concursantes:

Primero. Que la plaza de Jefe de zona del Servicio contra Incendios, vacante por jubilación de D. Julián Martínez González, sea provista por el turno de concurso restringido entre Capataces del Cuerpo.

Segundo. Que este concurso se regule por las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Jefe de zona del Servicio contra Incendios, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y régimen de cuatrienios establecido en la reorganización de servicios.

Segunda. Para tomar parte en este concurso será condición precisa ser Capataz del Cuerpo y llevar dos años como mínimo en esta categoría; no exceder de la edad de cuarenta y cinco años y no hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas que figuran en el reglamento.

Tercera. Los concursantes se someterán a los ejercicios consistentes en levantamiento de planos (croquis), gráficos, señales de ruina incipiente, inminente e instantánea en las construcciones; nociones sobre materias explosivas, inflamables y de combustión espontánea; ascensores, motores de explosión, electromotores y transformadores, y prácticas de gimnasia.

Cuarta. Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde, en el registro general de la Secretaría, durante sus horas hábiles, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que se inserten estas bases en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. A dichas instancias podrán acompañar cuantos documentos y certificados estimen convenientes.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto por el señor Concejal Delegado del Servicio, el Director de Arquitectura, el Arquitecto Director del Servicio, que actuará de Secretario, el Médico del Cuerpo y el Profesor de Gimnasia.

118. Disponer, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Director artístico de la Banda Municipal y lo informado por el señor Concejal Delegado de la misma, así como la ponencia del Vocal de la Comisión, Sr. Alvarez Herrero, que durante la actual temporada los conciertos populares que reglamentariamente ha de celebrar la Banda Municipal en los distritos se verifiquen solamente los viernes, a cuyo fin, y previo el orden que se determine, se interesará de los señores Tenientes de Alcalde el señalamiento de los lugares en que estos conciertos hayan de celebrarse.

119. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, respecto a la inclusión en el *Compendio de la reorganización de servicios* de los funcionarios que se indican, que no figuraban en el mismo, y para no causar perjuicio a los interesados con el retraso de la percepción de los cuatrienios que tienen vencidos:

Incluir en el *Compendio de la reorganización de servicios* a los señores que se expresan en el siguiente cuadro, con el reconocimiento y abono de un cuatrienio de 1.000 pesetas a los tres primeros y de 750 pesetas al último, desde las fechas que se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de ingreso	Sueldo actual Ptas.	Vencimiento del próximo cuatrienio
ALUMBRADO			
AYUDANTES TÉCNICOS			
D. José Burgos Monfort	1-6-1932	6.000	1-6-1936
» Adolfo García Lozano	1-6-1932	6.000	1-6-1936
ARQUITECTURA			
DELINEANTES			
D. José Martínez Ramírez	7-7-1932	4.000	7-7-1936
BENEFICENCIA			
PRACTICANTE			
D. Bernardino Asenjo Núñez	1-5-1920	5 750	1-5-1936

120. Considerar acogido a D. Luis Alvarez Lacostena, Oficial segundo de Administración, a la reorganización de

servicios, con arreglo a las condiciones prescritas en las bases generales y acuerdo municipal de 20 de diciembre de 1935, a partir de la fecha en que este acuerdo sea tomado en consideración por el excelentísimo Ayuntamiento.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Aeoplos

121. Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 268 al 283, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 17.214,60; 5.852,06; 3.205,90; 4.374,25; 1.233,54; 294,60; 322; 2.797,20; 1.451,25; 340; 576,95; 242,80; 83,75; 130; 143, y 2.480 pesetas, comprensivas de los diversos suministros realizados por los proveedores que en las mismas se mencionan, las cuales habrán de ser cargo, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 235 del presupuesto vigente de gastos del Interior, y 31, 34, 35, 37, 61, 73, 77 y 89 del correspondiente al Ensanche.

122. Aprobar las cuentas, formalizadas por los señores Farmacéuticos de la Beneficencia Municipal, correspondientes al mes de abril último, que comprenden los medicamentos servidos en virtud de prescripciones de los Médicos de las Casas de Socorro, cuyo importe total asciende a 61.614,68 pesetas, las que tienen aplicación al crédito consignado en el concepto 222 del vigente presupuesto.

PROPOSICIÓN

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a una, del Sr. Arauz y otros señores Concejales, interesando que la representación municipal en los Canales del Lozoya solicite de los técnicos de esta entidad formulen el oportuno proyecto para la prolongación de la tubería general de agua en el paseo del Doctor Esquerdo, trozo comprendido entre las calles de O'Donnell e Ibiza, que se encuentra deficientemente abastecido.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que el día 6 de noviembre último fué enterrado en el Cementerio municipal el cadáver del que fué ilustre periodista don Luis Bello Trompeta en sepultura de segunda temporal y que se ha abierto una suscripción a favor de su viuda, dado el estado de indigencia en que se encuentra esa familia, que, además, pasa hoy por el dolor de haber perdido a otro de sus hijos en plena juventud:

Primero. Declarar perpetua la sepultura de segunda temporal que ocupa el cadáver de D. Luis Bello Trompeta desde el 6 de noviembre de 1935.

Segunda. Declarar libre de derechos la inhumación del cadáver de su hijo D. Luis Bello Goldoni, como segundo cuerpo en la misma sepultura; y

Tercero. Declarar también libre de derechos el traslado, por haber ocurrido el fallecimiento fuera del término municipal, para la inhumación en el Cementerio municipal.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Discursos pronunciados en la sesión del excelentísimo Ayuntamiento, el día 10 de julio de 1936, por los excelentísimos señores Alcalde Presidente, D. Pedro Rico López, y D. Indalecio Prieto y Tuero, con motivo de la imposición a este último señor de la Medalla de Oro de la Villa de Madrid

DISCURSO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE,
D. PEDRO RICO LÓPEZ

Como estaba anunciado, el señor ex Ministro de Obras Públicas, Excmo. Sr. D. Indalecio Prieto, acude a la sesión para celebrar el acto de imposición de la Medalla de Oro que el Ayuntamiento de Madrid le concedió.

Yo estoy obligado, no ya por imperativo de la ley ni del cargo, sino por un deseo vehemente, a pronunciar unas palabras no en elogio del Sr. Prieto porque sería una cosa comple-

tamente banal e ineficaz el elogio de su personalidad y actuación, sino de explicar la determinación del Ayuntamiento y justificarla en nombre del afecto y cariño del pueblo de Madrid y de los componentes del Ayuntamiento.

Los galardones, las distinciones que se otorgan en la Villa de Madrid, entiendo que ésta es la más preciada, tienen siempre un carácter de homenaje. En el caso presente, en nombre del pueblo de Madrid, he de limitarme a decir que tiene un aspecto de gratitud que el Ayuntamiento y el pueblo rinden al hombre que hizo por Madrid la labor que desde el Ministerio de Obras Públicas se realiza, preparando la realización del gran Madrid que todos soñamos.

Personalmente he de expresarle una gratitud, la del público reconocimiento de que al Ayuntamiento de Madrid era necesario dotarle de los medios precisos para que efectuara las obras que necesita. Cuando tengamos medios y con la colaboración que contamos, haremos o harán los que nos sucedan, porque las personas no hacen al caso, la gran obra que en beneficio de Madrid es necesario realizar.

Una de las obras más grandes que podemos hacer es la de expresar la gratitud individual y colectiva, y al rendir este homenaje expresivo de ese sentimiento colocándolos la Medalla que el pueblo de Madrid os otorgó, nosotros cumplimos con un deber, nos proporcionamos una satisfacción y reconocemos los méritos de una obra tan grande que su magnitud, además de lo que ella representa, constituye una iniciación que los que nos sucedan podrán ver realizada.

En nombre de la ciudad, tengo el honor de imponerle esta Medalla.

DISCURSO DE D. INDALECIO PRETO

Está visto —para mí esto no constituye una novedad— que jamás los hombres llegan a conocerse bien a sí mismos. Yo era hombre que hasta aquí me creía insensible a esta clase de distinciones. Muy fácil os será, sobre todo a quienes me conocéis, adivinar la emoción de que estoy poseído en estos instantes.

En realidad, el homenaje que me rinde el Ayuntamiento de Madrid es excesivo a todas luces. Yo lo agradezco con una gratitud verdaderamente inmensa; pero a la par de expresar esta gratitud, de la cual son una expresión débil y deslavazada mis palabras, que no tendrán hoy la suficiente coherencia, quiero contraer un compromiso con el Ayuntamiento de Madrid sintiéndome ya más íntimamente unido a sus problemas. Y si el señor Alcalde y la Corporación que me escucha quieren dispensarme unas palabras, que han de ser breves, las he de pronunciar.

Tengo para mí la preocupación de haber planteado al Ayuntamiento madrileño, con las iniciativas que desarrolló desde el Ministerio de Obras Públicas y con las resoluciones adoptadas como Presidente de la Comisión parlamentaria correspondiente, muy graves problemas, graves problemas que tienen en su agravación, señor Alcalde y señores Concejales, este marchamo: el de resolverse inmediatamente.

Lo que hice en el Ministerio de Obras Públicas no tiene, en cuanto a su originalidad, ninguna patente que me pueda atribuir; yo no hice más que servir una vieja y justificadísima aspiración del Ayuntamiento y pueblo madrileño en orden a la prolongación de la Castellana. Pero esta prolongación, que ya va a realizarse, hasta su unión con la carretera de Madrid a Irún, en virtud de la ley recientemente votada por el Parlamento y ya promulgada por el señor Presidente de la República, obliga al Ayuntamiento no sólo a plantearse, sino a resolver problemas de una importancia verdaderamente considerable, como son todos los que se relacionan con la ordenación urbana de la extensísima zona de influencia que va a determinar la apertura de la prolongación de la Castellana, y con aquella otra, conexas con la misma, que en funciones de la apertura de la Estación de viajeros en Chamartín de la Rosa y de la Estación de mercancías en Fuencarral, cuando los Enlaces ferroviarios se realicen, se produzca.

Tres son estos problemas: 1.º, la ordenación del conjunto de edificios públicos, cuyo primer grupo está ya construyéndose; 2.º, el determinado, como digo, por la prolongación de la Castellana, y 3.º, quizás más vasto, el que origine la realización del proyecto de Enlaces ferroviarios.

La Castellana, que va a ser una espléndida vía, en su longitud de 2.200 metros, con una zona de edificación a la dere-

cha de 50 metros de profundidad, con la calzada de una amplitud análoga a la que tiene la actual Avenida de la Libertad; con una zona verde arbolada a su izquierda de 125 metros, más una zona de edificios nuevos destinados a Servicios públicos, con una profundidad de 77 metros, determina ya inmediatamente para el Ayuntamiento todo lo que concierne a las vías laterales en la fachada posterior de estas dos hileras de edificaciones urbanas. Pero eso, señor Alcalde y señores Concejales, que parecería un problema de cierta sencillez, trae consigo el aprovechamiento de la zona de influencia que en la trayectoria de estas vías va a determinar el primer problema que se plantea al Ayuntamiento de Madrid, o sea su contacto con las Municipalidades de Chamartín de la Rosa y Fuencarral, y el Ayuntamiento de Madrid tiene que ir pensando, o en una mancomunidad con estos Municipios, o en una rectificación de su término, o, lo que quizá sería más conveniente, en la incorporación de los territorios de estos Municipios al de Madrid. Unos Municipios faltos de recursos no pueden tener la técnica que se necesita para abordar y resolver estos problemas.

Yo no cumpliría con mi deber si no pronunciara unas palabras en elogio de los elementos técnicos del Ayuntamiento de Madrid, vindicándoles así de una sospecha tendenciosa, que se ha expandido en ciertos sectores de la Prensa, en el sentido de que la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas corregía una pereza del Ayuntamiento y una deficiencia de sus elementos técnicos. Los supuestos son totalmente inexactos. El Estado ha podido realizar lo que ha realizado porque tiene unos medios económicos infinitamente superiores a los del Ayuntamiento, y además, a la labor desarrollada hasta ahora por el Gabinete de Accesos y Extrarradio han cooperado inteligentísimamente los elementos técnicos al servicio de la Municipalidad madrileña, apoyándose muchas veces el citado organismo en trabajos realizados por la técnica municipal.

Ante los problemas que se plantean con motivo de la prolongación de la Castellana y los Enlaces ferroviarios, es absolutamente necesaria e indispensable una colaboración más íntima entre los elementos técnicos del Ayuntamiento de Madrid y la técnica del Ministerio de Obras Públicas. No basta ese contacto, a veces meramente ritual, derivado de la concurrencia de algunas representaciones de los técnicos municipales a las reuniones del Gabinete de Accesos y Extrarradio, sino que necesitarán trabajar conjuntamente, y no podrá hacer el Ministerio de Obras Públicas ninguna obra, en el grado en que han de acometerse las actuales, si no es con la conformidad del Ayuntamiento e incluso bajo su iniciativa.

Ahora bien, uno de los problemas más graves que tiene y ha tenido Madrid es el que corresponde a lo que pudiéramos llamar función financiera de la construcción urbana. Esto ha de modificarse sustancialmente. Hace falta —los tiempos lo imponen— una ordenación rígida y una función social del suelo. No creo que la capitalidad de Madrid pueda vivir bajo la pesadumbre verdaderamente angustiosa, y de la que ya he hablado en distintas ocasiones, de que un precio artificial del suelo esté gravando el presupuesto, principalmente de las clases proletarias y medias, con unos precios de alquiler de viviendas sencillamente fantásticos, especialmente si se tienen en cuenta los que rigen en España.

El Ayuntamiento, a través del Estado, por medio de una ley que habrá de presentarse a las Cortes, debe poner mano en el suelo de todas las zonas de influencia que en el Norte de Madrid va a desarrollar este plan urbano, y el compromiso que, como gratitud a esta altísima distinción, quiero yo contraer, pública y solemnemente, ante la Corporación municipal madrileña, es el de ofrecer mi cooperación a esa acción municipal.

Quiero pedir al Municipio —en la petición no hay más que una súplica, si queréis, un poco irreverente, que piense inmediatamente en este problema; que aquí, en este salón de sesiones, en los gabinetes de trabajo de la técnica municipal, se confeccione ya el anteproyecto de esta urbanización que abarque, no sólo la parte Norte del territorio municipal de Madrid, sino las correspondientes a los Municipios de Chamartín y Fuencarral, en los que es indispensable de momento contener unas edificaciones anárquicas que puedan estorbar, dificultar y hasta imposibilitar en lo futuro el desarrollo de estos planes urbanos del gran Madrid, con su desviación forzosa hacia el Norte.

Contraigo el compromiso, excelentísimo señor, de que

desde el puesto que ocupe en la vida pública española —si alguno me reserva todavía—, Indalecio Prieto servirá como un munícipe, como un vecino de Madrid, como un enamorado de la capital, con el mismo fervor que la Corporación municipal que presidís vos, estas aspiraciones, estos legítimos intereses y estos altísimos anhelos de la Municipalidad madrileña. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

SECRETARIA

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
22 julio	Arriendo de los locales destinados a almacenes de piensos y suministro de los mismos en el Matadero y Mercado de Ganados, durante un año. Canon anual.....	5.000
23	Transporte y suministro de arenas de mina y miga con destino a las obras municipales que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital hasta 31 de diciembre de 1941.—Importe anual calculado.....	500.000
25	Obras de urbanización en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de marzo de 1941 y la conservación gratuita de las mismas durante tres años, a partir de la última obra que se ejecute.—Importe total.....	5.000.000
27	Derribo y aprovechamiento de los materiales de diferentes construcciones que forman parte de la finca señalada con el número 37 de la calle de Bravo Murillo.—Precio tipo.....	3.000
28	Construcción, dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de basket-ball. Precio tipo.....	581.734,46
29	Obras de urbanización en las calles de Tetuán, entre las de San Alberto, Carmen y Preciados a Mariana Pineda; San Martín, entre la plaza de las Descalzas y la calle del Arenal, y la de las Tres Cruces en toda su extensión.—Precio tipo.....	216.484,44
30	Obras de reforma de los jardines del Museo de Pinturas y del paseo del Prado, y la conservación gratuita de las mismas durante un periodo de dos años.—Importe total.....	1.158.810,70
1 agosto	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 23 de la calle de Segovia.—Precio tipo.....	5.000
5	Obras de reforma en el edificio ocupado por el Equipo Quirúrgico. Importe total de contrata.....	139.290,39
CONCURSOS		
25 julio	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento marca Delahaye, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	6.000

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
27 julio	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento marca Ford, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	6.000
28	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento marcas Plymouth, Austin, Fiat, Latil, Federal, Lafly, Saurer, Chevrolet, Dion y Berliet, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica. Importe anual calculado.....	6.000
29	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento marca Benz, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	5.000
29	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento marca Renault, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	5.000
5 agosto	Seguros contra riesgos de incendio de las fincas propiedad de la Villa, edificios que constituyan la Colonia municipal de Casas ultrabaratadas Salud y Ahorro y el de alquiler de estas últimas.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al en que se inserte el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminará en la fecha que al margen se indica.—Los precios tipos para estos seguros figuran relacionados en el expediente objeto de este concurso.	
13	Adquisición de ocho máquinas regadoras con destino a los servicios municipales.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total...	209.400

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fe-

cha 8 del actual, por virtud del cual se suplementa el concepto 159 del vigente presupuesto de gastos del Interior con el importe íntegro de los jornales del personal del Servicio de Limpiezas que pase a desempeñar la función de Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, con arreglo al concurso convocado para la provisión de estas plazas, detrayendo las cantidades oportunas del concepto 201 del propio presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 3 del actual por virtud del cual se suplementa en 1.938 pesetas el concepto 302 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a satisfacer la pensión de doña Mercedes Brotaus, viuda del Guardia de Policía urbana D. Daniel Villar Fernández, detrayendo dicha cantidad del concepto 94 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dámaso Ayllón proyecta establecer una casquería en el Mercado de Diego de León, cajón número 32.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael de la Torre proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 28 de la calle de Francisco Navacerrada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Cobo y Cobo proyecta establecer una vaquería y despacho en una casa sin número de la calle de Adrián Pulido, con vuelta a la de Oudrid.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Gayo Vega proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en el cajón números 45 y 46 del Mercado de Olavide.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Balbastre proyecta establecer un café-bar en la casa número 4 de la carretera del Este.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Cantalejo proyecta establecer una droguería en la casa número 123 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Hutchinson proyecta instalar varios electromotores de diversas potencias en la casa números 33 y 35 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Cooperativa de Casas baratas Pablo Iglesias proyecta instalar un horno en el paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Rivera proyecta instalar un mosaquete con una prensa en la casa número 52 de la calle del Amor Hermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Daniel Pardo proyecta instalar una picadora de carne y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Ferrero proyecta instalar un tanque de gasolina y un aparato surtidor en la casa número 27 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

INTERVENCION

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1936

INGRESOS

CAPITULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de julio de 1936	Del 12 al 18 de julio de 1936	Total hasta el 18 de julio de 1936
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	354.506,43	139.320,12	11.464,70	150.784,82
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.105	25.401,43	496,50	25.897,93
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	2.786.954,09	1.882.421,14	1.677,50	1.884.098,64
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	480.000	64.999,98	7.667,32	72.667,30
8.º—Derechos y tasas.....	26.091.632,32	10.945.312,60	326.070,09	11.271.382,69
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.614.545,61	9.010.448,38	»	9.010.448,38
10.º—Imposición municipal.....	43.200.000	19.601.642,75	501.780,49	20.103.423,24
11.º—Multas.....	526.000	144.106,64	21.658,05	165.764,69
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.597.743,45	41.813.653,04	870.814,65	42.684.467,69
	10.873.231,50	6.427.532,72	5.344,50	6.432.877,22
Sumas.....	111.470.974,95	48.241.185,76	876.159,15	49.117.344,91
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	150.559,91	3.365,36	153.925,27
TOTAL DE INGRESOS.....	111.470.974,95	48.391.745,67	879.524,51	49.271.270,18

PAGOS

CAPITULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 11 de julio de 1936	Del 12 al 18 de julio de 1936	Total hasta el 18 de julio de 1936
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales (1).....	30.301.490,17	11.992.074,62	944.712,90	12.936.787,52
2.º Representación municipal.....	152.250	72.541,66	»	72.541,66
3.º Vigilancia y seguridad.....	7.024.609	3.360.314,85	2.940	3.363.254,85
4.º Policía urbana y rural.....	14.110.791,99	2.758.255,32	99.088,10	2.857.343,42
5.º Recaudación.....	2.550.548	1.256.879,87	»	1.256.879,87
6.º Personal y material de oficinas.....	8.478.724,12	4.030.204,26	32.410,96	4.112.615,22
7.º Salubridad e Higiene.....	7.673.286,75	3.400.021,66	121.138,20	3.521.159,86
8.º Beneficencia.....	6.726.421,72	2.913.075,12	13.214,64	2.926.289,76
9.º Asistencia social.....	3.547.049,16	1.171.511,18	14.353,70	1.185.864,88
10.º Instrucción pública.....	6.465.835,40	3.064.906,58	30.750	3.095.656,58
11.º Obras públicas (1).....	9.627.727,76	4.194.838,55	20.796,31	4.395.634,86
12.º Montes.....	500	250	»	250
13.º Fomento de los intereses comunales (1).....	200.000	200.000	»	200.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	1.065.000	1.006.518,85	5.200	1.011.718,85
18.º Resultas.....	2.551.055,68	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.475.289,75	39.471.392,52	1.464.604,81	40.935.997,33
	13.540.497,05	7.361.039,45	282,60	7.361.322,05
Sumas.....	114.015.786,80	46.832.431,97	1.464.887,41	48.297.319,38
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	130.278,66	»	130.278,66
TOTAL DE PAGOS.....	114.015.786,80	46.962.710,63	1.464.887,41	48.427.598,04

(1) En estos capítulos existen transferencias.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	49.117.344,91	
Idem devueltos.....	130.278,66	48.987.066,25
Pagos realizados.....	48.297.319,38	
Idem reintegrados.....	153.925,27	48.143.394,11
Existencia en Depositaria.....		843.672,14

Madrid, 18 de julio de 1936.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

POLICIA URBANA**DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 2 al 8 de julio de 1936

Día 2, camino viejo de Vicálvaro; se recibió el aviso a la 1 y se terminó a la 1'30; motivó el servicio los destrozos ocasionados en un transformador por explosión de una bomba.

Día 2, Hermosilla, 159; se recibió el aviso a la 1'40 y se terminó a las 4; motivó el servicio un desagüe por rotura de una cañería de agua.

Día 2, Getafe (pueblo); se recibió el aviso a las 7'15 y se terminó a las 9'45; motivó el servicio desplomarse la armadura de una casa.

Día 2, Luisa Fernanda, 12; se recibió el aviso a las 9 y se terminó a la 9'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 2, Zurita, 36; se recibió el aviso a las 12'10 y se terminó a las 13'05; motivó el servicio el apeo de la finca por explosión de una bomba.

Día 2, Pacífico, 36; se recibió el aviso a las 14 y se terminó a las 14'30; motivó el servicio el reconocimiento de unos pabellones.

Día 2, Pez, 3; se recibió el aviso a las 17'10 y se terminó a las 17'22; motivó el servicio inflamarse el aceite de una caldera.

Día 2, Juan de Mena, 21; se recibió el aviso a las 22'50 y se terminó a las 23'03; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 2, Pacífico, 36; se recibió el aviso a las 22'03 y se terminó a las 23; motivó el servicio apagar unos chisperos.

Día 3, Ciudad Universitaria; se recibió el aviso a las 8'40 y se terminó a las 9'05; motivó el servicio extraer un bolsillo de un pozo.

Día 3, Montera, 18; se recibió el aviso a las 8'45 y se terminó a las 9'45; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 3, plaza de Santa Bárbara, 10; se recibió el aviso a las 10'45 y se terminó a las 11'17; motivó el servicio desprenderse un trozo de cornisa.

Día 3, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 11'10 y se terminó a las 11'45; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 3, Pacífico, 36; se recibió el aviso a la 13'55; motivó el servicio continuar la vigilancia de los restos del fuego del día 1.

Día 3, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 14'55 y se terminó a las 16'15; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 3, Barbieri, 8; se recibió el aviso a las 19'25 y se terminó a las 19'55; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 4, Eduardo Dato (Cine Capitol); se recibió el aviso a las 11'10 y se terminó a las 11'30; motivó el servicio retirar una luna de la marquesina.

Día 4, Blasco de Garay, 4; se recibió el aviso a las 17 y se terminó a las 17'15; motivó el servicio recalentarse el cojinete de una máquina.

Día 4, Mayor, frente al número 86; se recibió el aviso a las 20'45 y se terminó a las 20'55; motivó el servicio una explosión por una fuga de gas.

Día 4, Puente de Toledo (río Manzanares); se recibió el aviso a las 23'45 y se terminó a las 0'40; motivó el servicio extraer el cadáver de un hombre.

Día 5, Salas, 4; se recibió el aviso a las 9'20 y se terminó a las 9'30; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 5, Reyes, 12; se recibió el aviso a las 12'40 y se terminó a las 13'05; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 5, Huertas, 62; se recibió el aviso a las 23'12 y se terminó a las 23'50; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 6, Cerro Bermejo; se recibió el aviso a las 13'30 y se terminó a las 16'10; motivó el servicio el hundimiento de la caja de la escalera por explosión de una bomba.

Día 6, barrio de Entrevías (Puente de Vallecas); se recibió el aviso a las 16'55 y se terminó a las 17'35; motivó el servicio el incendio de un campo de cebada.

Día 6, Bravo Murillo, esquina a García de Paredes; se recibió el aviso a las 20'30 y se terminó a las 20'48; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 6, Embajadores, 95; se recibió el aviso a las 20'45 y se terminó a las 21'35; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 7, Casa de Campo (Casa de Vacas); se recibió el aviso a las 16'45 y se terminó a las 17'35; motivó el servicio el incendio de unos pastos secos.

Día 7, camino de Maudes (vía pública); se recibió el aviso a las 18'45 y se terminó a las 19'10; motivó el servicio una inundación por rotura de una cañería de agua.

Día 7, Ramiro Molina, 19; se recibió el aviso a las 19'40 y se terminó a las 20'05; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 7, carretera de la Coruña (kilómetro 21); se recibió el aviso a las 21'25 y se terminó a las 22'40; motivó el servicio el incendio de un campo.

Día 8, Cabanilles, 10; se recibió el aviso a las 12'15 y se terminó a las 12'47; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 8, Viriato, 20; se recibió el aviso a las 12'37 y se terminó a las 12'45; motivó el servicio inflamarse el oxígeno de una botella.

Día 8, Alcalá de Henares; se recibió el aviso a las 18'15 y se terminó a las 3'50; motivó el servicio el incendio de mieses en una era.

Día 8, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 19'15 y se terminó a las 22'55; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 16, e ídem id. por los Jefes de zona, 62.—Total, 78.

Madrid, 9 de julio de 1936.—El Arquitecto Director, *Luis Martínez Díez*.

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

22 de julio de 1936

El mejoramiento de nuestra producción olivarera

(CONCLUSIÓN)

Estaciones olivareras de nuestra nación son pocas y están mal dotadas, por lo cual carecen tanto de personal como de los elementos necesarios para efectuar esa labor de enseñanza tan amplia como se precisa, y no creo que por de pronto pueda salvarse esa dificultad; pero no habremos conseguido poco si logramos que la opinión se dé cuenta de que hay posibilidad de aumentar la producción olivarera en más de *cient millones de pesetas anuales*, que son muy necesarios para remediar la situación de verdadera angustia en que se encuentran los obreros agrícolas de muchas comarcas y para remediar también la marcha ruinosa que llevan la mayoría de los olivareros, y que esa opinión sepa además que actualmente las Estaciones olivareras no cuentan ni con suficiente personal ni con los elementos materiales adecuados para dar esas enseñanzas con la amplitud debida.

ORGANIZACIÓN DE ESAS ENSEÑANZAS POR LA ESTACIÓN ESPECIALIZADA DE OLIVICULTURA DE EXTREMADURA (BADAJOZ)

Por considerar que la riqueza olivarera es muy importante en Extremadura, hemos dedicado preferente atención a estudiarla, procurando su mejoramiento.

Hay en la región extremeña más de 150.000 hectáreas de olivares, y los productos que de ellos se obtienen valen anualmente más de cincuenta millones de pesetas; solamente en la provincia de Badajoz hay más de 100.000 hectáreas con olivos, y por esto ocupa el cuarto lugar entre las de España en importancia olivarera, y con la particularidad de ser la primera en cuanto al laboreo de los olivares, pues en ninguna otra parte de nuestra nación ni del mundo lo efectúan con el esmero admirable que es habitual en la zona llamada de «Los Barros».

Pero con ser muy grande la valía de esa riqueza, conforme a los datos mencionados, aún se acrecienta en términos gigantescos su importancia considerando su aspecto social: Extremadura, en general, tiene una agricultura pobre, aunque la fantasía de muchos haya for-

mado la opinión equivocada de que es rica; y por ser pobre, los que de ella viven tienen irremisiblemente que vivir con pobreza, que se traduce en esas crisis penosas de trabajo agrícola que durante el invierno hay en muchos pueblos, que son hambre y miseria para tantos desgraciados; en las zonas olivareras esas calamidades no existen, o se aminoran en gran parte, pues con la recolección de las aceitunas y los trabajos de poda suele haber jornales para todos los obreros durante la calamitosa época invernal; por ser así, dicen los que saben cómo el cultivo de los olivos remedia el paro obrero, que el olivo es el árbol providencial del pobre, pues le proporciona más elementos que ninguno otro para vivir en las épocas más difíciles, y siendo esto cierto, debemos fomentar su cultivo, ya que con ello lograremos remediar muchas miserias y calamidades para los obreros agrícolas, aumentando al mismo tiempo, con beneficio para todos, la riqueza nacional.

Ninguna mejora más eficaz, a nuestro entender, para fomentar ese cultivo que la aplicación de la poda combinada con el injerto en la forma explicada anteriormente, y con esa orientación hemos encauzado nuestros trabajos, procurando solucionar al mismo tiempo dos cuestiones distintas, pero complementarias para la finalidad deseada, que son, en primer lugar, convencer a los olivareros de los beneficios que conseguirán adoptando ese sistema para la renovación de los olivos y, luego, formar los equipos de obreros injertadores y podadores.

Para poner en marcha la obra hemos tenido que vencer muchas dificultades, principalmente derivadas de esa apatía general, tanto de los olivareros como de los propios obreros, que siempre se muestran muy refractarios para cualquier modificación en las operaciones de cultivo que habitualmente hacen; pero con tesón grande, animados por el convencimiento de la bondad de la empresa, hemos continuado en nuestra tarea hasta salvar los obstáculos que se oponían a su realización; en algunos pueblos hemos precisado insistir durante dos años para que los olivareros llegaran a comprender la conveniencia de aceptar el sistema que proponíamos, y al fin hemos conseguido que lo reconozcan así y nos presten su cooperación en los cursillos de enseñanza a los obreros para que aprendan a injertar y podar.

Para cada tanda de obreros hemos dado tres cursillos: el primero dedicado al injerto de yema; el segun-

do, al de púa, y el tercero, a las operaciones de poda, durando cada cursillo seis días.

La falta de elementos para dar con amplitud estas enseñanzas y el afán de lograr que tuvieran la mayor difusión posible, nos hizo reunir en cada cursillo a los obreros alumnos correspondientes a tres pueblos, cuyos términos municipales fueran colindantes, limitando a cinco el número de aquéllos para cada localidad, con lo cual el total de alumnos quedaba reducido a quince, y esto era muy conveniente para que aprovecharan mejor las enseñanzas, principalmente las de carácter práctico.

Admitíamos como aspirantes para las cinco plazas de alumnos, en cada pueblo, a cuantos obreros agrícolas las pretendían, exigiéndoles que tuvieran la edad comprendida entre los diecisiete y los veinticinco años, por considerar que ésa es la más adecuada al fin que pretendíamos; para elegir a los más instruidos, se les examinaba, sometiéndoles a unos ejercicios muy sencillos de escritura y de cuentas.

Las enseñanzas eran completamente gratuitas para los alumnos del cursillo, y como se exigía que en realidad fueran obreros agrícolas, se les daban 3,50 pesetas diarias a cada alumno en concepto de subsidio para comer y que así no fueran gravosos a sus padres; el importe de estos subsidios para cada cursillo hemos logrado reunirlo con las aportaciones de los Ayuntamientos, de las entidades de carácter rural, con las que dieron algunas personas caritativas que estimaban una obra de misericordia nuestra labor enseñando al que no sabe, y con las que generosamente supieron dar los olivereros entusiastas; en la mayoría de los cursillos la recaudación ha sido en más cuantía de lo que importaban los subsidios, y ello ha permitido obsequiar a los alumnos en el último día con una abundante merienda.

Las lecciones teóricas de todos los cursillos se han dado en pleno campo; allí, en ese ambiente admirable, a veces bravío, entre peñascales y acebuches; a veces, con tono de una serena placidez que siempre tienen los olivares del llano, los alumnos seguían atentos las explicaciones del profesor, y cuando terminaban esas lecciones procedían en seguida a efectuar las prácticas correspondientes, para lo cual se ponían en grupos de cinco, estando al frente de cada grupo un capataz especializado, y por turno riguroso iban ejecutando las operaciones respectivas, rivalizando con gran afán para efectuarlas con esmero y teniendo especial cuidado en anotar en sus cuadernos cuáles eran los trabajos que hacía cada uno para contrastar luego los resultados.

Durante el primer cursillo, que hemos dedicado siempre a los injertos de yema, los obreros ejecutaban los trabajos con mucha atención, pero sin confianza en los resultados, y por eso mostraban una alegría extraordinaria, que es encantadora, cuando comprobaban que la mayoría de los injertos que habían puesto estaban agarrados; en los otros cursillos, el de injertos de púa y el

de poda, procedían ya, como es lógico, con más ilusión, pues la fe en la utilidad de sus trabajos les hacía tener más entusiasmo.

Para los primeros cursillos, con obreros de Fuente del Maestre y de Feria, pueblos ambos de la provincia de Badajoz, tuvimos a nuestra disposición la finca «Peñaranda», de los Sres. D. Nicolás Gerada y D. Ricardo Soto, que con una amabilidad que nunca agradeceremos bastante, nos facilitaron sin limitación alguna cuanto precisamos de allí, y dispusimos de abundantes acebuches y olivos para efectuar las prácticas correspondientes. Parece que como premio a su generosidad los injertos que allí pusimos han resultado mejor de lo que esperábamos, habiendo brotado quizá más del 80 por 100, con lo cual esos buenos amigos están muy contentos de la beneficiosa labor que para ellos hemos efectuado y nos reiteran sus ofrecimientos para que podamos seguir esas tareas en la referida finca cuantas veces lo necesitemos.

El éxito de nuestros trabajos en esa primera actuación nos ha proporcionado grandes facilidades para proseguir la obra, pues en todos los pueblos donde hemos proyectado nuevos cursillos han sido muchos los olivereros que al conocer nuestra referida actuación nos han ofrecido en seguida sus fincas, con acebuches o con olivos para operar.

Estamos muy satisfechos de los resultados que vamos consiguiendo con nuestra perseverante labor, que ya se ha desarrollado con amplitud superior a los elementos de que disponemos; al principio necesitábamos insistir mucho para organizar los cursillos, y ahora son los pueblos, al apreciar los beneficios de nuestra obra, los que piden que vayamos a continuarla.

Respecto a los obreros que han sido alumnos de los cursillos, hacemos constar que han tenido un comportamiento admirable, mostrando muchos deseos de aprender, por lo que nos estimulaban a intensificar las enseñanzas con todo el interés y gran cariño que merecían.

EPÍLOGO

La obra que proyectábamos está ya encauzada y puede dar beneficios incalculables para Extremadura si los extremeños saben llevarla adelante, para lo cual se precisan dos cosas fundamentales: que ellos, convencidos de la bondad de esa empresa, luchan siempre con afán para realizarla y que en la Dirección de Agricultura presten la debida atención a tan importante problema, dotando a la Estación especializada de Olivicultura de Extremadura, instalada en Badajoz, del personal y elementos materiales imprescindibles para dar a las enseñanzas de esos cursillos la amplitud que necesitan.

A. CRUZ VALERO,

Director de la Estación experimental agrícola de Extremadura.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	725	1.270	4.650	737	1.289	4.635	751	1.300	4.695
Hospicio.....	14.145	3.115	3.750	14.160	3.134	3.785	14.200	3.148	3.396
Chamberí.....	15.040	8.530	7.925	15.064	8.548	7.950	15.085	8.560	7.982
Buenavista.....	18.590	3.725	18.510	18.633	3.740	18.531	18.650	3.761	18.545
Congreso.....	11.483	3.780	6.299	11.495	3.791	6.315	11.517	3.799	6.347
Hospital.....	10.398	2.294	4.410	10.415	2.305	4.423	10.436	2.320	4.448
Inclusa.....	13.815	5.450	7.154	13.865	5.470	7.174	13.890	5.492	7.190
Latina.....	20.140	3.180	4.135	20.153	3.197	4.151	20.172	3.230	4.180
Palacio.....	14.160	1.630	5.415	14.185	1.680	5.452	14.215	1.697	5.475
Universidad.....	24.510	7.390	22.830	24.531	7.413	22.845	24.560	7.442	22.867
TOTAL.....	143.006	40.364	85.078	143.238	40.987	85.311	143.476	40.748	85.125

DISTRITOS	DÍA 12			DÍA 13			DÍA 14			DÍA 15		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	760	1.327	4.715	740	1.300	4.695	730	1.280	4.675	721	1.265	4.650
Hospicio.....	14.217	3.165	3.415	14.195	3.142	3.389	14.160	3.125	3.364	14.141	3.111	3.340
Chamberí.....	15.140	8.587	7.995	15.100	8.561	7.964	15.093	8.542	7.957	15.070	8.520	7.430
Buenavista.....	18.680	3.791	18.560	18.637	3.765	18.540	18.621	3.740	18.605	18.585	3.724	18.590
Congreso.....	11.545	3.825	6.366	11.520	3.800	6.340	11.500	3.765	6.310	11.475	3.740	6.300
Hospital.....	10.465	2.315	4.460	10.437	2.325	4.417	10.400	2.304	4.390	10.385	2.290	4.367
Inclusa.....	13.915	5.510	7.213	13.900	5.494	7.200	13.850	5.463	7.191	13.831	5.435	7.160
Latina.....	20.195	3.245	4.193	20.170	3.220	4.167	20.145	3.200	4.140	20.125	3.184	4.126
Palacio.....	14.240	1.723	5.494	14.200	1.704	5.468	14.167	1.686	5.440	14.155	1.670	5.415
Universidad.....	24.590	7.468	22.880	24.565	7.442	22.857	24.530	7.425	22.830	24.505	7.415	22.800
TOTAL.....	143.747	40.986	85.289	143.464	40.753	85.037	143.196	40.530	84.902	142.993	40.354	84.178

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	0,20 a 1	0,20 a 1	0,20 a 1	»	0,35 a 1,10	0,40 a 1,10	0,20 a 1
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	0,40 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,45 a 0,70
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	0,60 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,60	»	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Ciruelas, ídem.....	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,50 a 1,25	»	0,60 a 1,25	0,50 a 1,25	0,60 a 1,25
Ciruelas claudias, ídem.....	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	»	1,20 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 1,60
Fresa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1 a 2
Fresquillas, ídem.....	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,60 a 1,75	»	0,60 a 1,50	0,70 a 1,25	0,50 a 1,25
Guindas, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,60	1 a 1,60	»	»	0,90 a 1,50	1 a 1,50
Guindas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	30 a 50	30 a 40	30 a 40	»	30 a 40	20 a 30	30 a 40
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 1	0,30 a 1,40
Manzanas verde doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas miguelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la Argentina ídem.....	2 a 3	2 a 3	2,25 a 3,50	»	2 a 3	2,50 a 3	2 a 3
Melocotones, ídem.....	0,40 a 2	0,60 a 1,50	0,30 a 1,50	»	0,30 a 1,25	0,35 a 1,40	0,30 a 1,50
Melones de Levante, ídem.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,70 a 0,80	»	0,90	0,50 a 0,80	0,50 a 0,90
Mollares, ídem.....	0,20 a 1,75	1,20 a 1,75	1,20 a 1,75	»	1,50 a 1,75	1,20 a 1,75	1,25 a 1,80
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna ídem.....	4 a 12	4 a 12	4 a 14	»	4 a 14	4 a 12	4 a 12
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Paraguayas, ídem.....	0,60 a 1,25	0,60 a 1,30	0,50 a 1,20	»	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,70 a 1,20
Peras, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Peras de la Argentina, íd.	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50
Picotas, ídem.....	0,80 a 1,30	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	»	0,80 a 1,30	0,30 a 0,80	0,40 a 0,90
Plátanos, docena.....	0,75 a 0,85	0,75 a 0,85	0,80 a 0,90	»	0,95 a 1	1	1
Sandías, kilogramo.....	»	»	1,25	»	0,80	0,70 a 1	0,70 a 1
Uvas, ídem.....	»	»	»	»	1 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25
Uvas de Almería, barril..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de albillo, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, kilo....	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,80 a 1,25	0,70 a 1	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Ajos, kilogramo.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,45	0,30 a 0,50
Alcachofas, docena.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,30 a 1,30	»	0,50 a 1,25	»	0,50 a 1,30
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	1,50 a 2	1,25 a 1,75	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Calabacines, ídem.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	»	0,90 a 1,10	0,80 a 1,25	0,90 a 1,25
Calabazas, pieza.....	1,50 a 4	1,50 a 3,50	1,50 a 4	»	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas kilogramo.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	»	0,15 a 0,25	0,17 a 0,25	0,15 a 0,25
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	1,75 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2	»	1,25 a 2,25	1,25 a 2	1,20 a 2
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Espárragos pericos, íd...	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Espinacas, ídem.....	0,80 a 1,25	1 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	0,60 a 0,90	0,50 a 0,90	0,70 a 1,10	»	0,50 a 1,10	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Habas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,40 a 0,75	0,40 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,75	0,40 a 0,70
Lechugas, docena.....	1 a 2	0,75 a 2	0,75 a 2	»	0,75 a 2	0,75 a 2	0,75 a 2
Lombardas, ídem.....	5 a 12	4 a 12	»	»	4 a 12	4 a 10	4 a 10
Patatas amarillas, kilo...	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas de Canarias, íd..	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos, ídem.....	0,30 a 0,45	0,35 a 0,50	0,25 a 0,45	»	0,30 a 0,45	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	2,50 a 12	2 a 10	2 a 12	»	2,50 a 12	2,50 a 12	2,50 a 12
Remolacha, manojo.....	1 a 1,50	0,80 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25	0,75 a 1,10
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, íd...	4 a 12	3 a 12	2,50 a 12	»	3 a 12	2,50 a 10	2,50 a 10
Repollo de la tierra, kilo.	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd..	0,70 a 0,75	0,60 a 0,70	0,60 a 0,65	»	0,60 a 0,70	0,50 a 0,65	0,50 a 0,60
Tomates de Levante, ídem	0,40 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	0,45 a 0,65	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Zanahorias, manojo.....	1 a 1,50	1 a 1,75	0,80 a 1,50	»	0,75 a 1,50	0,80 a 1,50	0,75 a 1,40

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	5 a 7,25	5 a 7,25	5 a 7,25	»	5 a 7,25	5 a 7,25	»
Gallinas, una.....	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50	»	4 a 7,50	4 a 7,50	»
Patos, uno.....	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	»	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	»
Pavos, ídem.....	8 a 17	8 a 17	8 a 17	»	8 a 17	8 a 17	»
Pichones, par.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,50 a 2	»
Pollos, uno.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	7,75	7,75	7,75	»	7,75	7,75	»
Conejos de segunda, ídem.	6	6	6	»	6	6	»
Conejos de tercera, ídem.	5,50	5,50	5,50	»	5,50	5,50	»
Conejos de cuarta, ídem.	5	5	5	»	5	5	»
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	18 a 19	18 a 19	18 a 19	»	18 a 19	18 a 19	»
De Bélgica.....	20,50 a 21	20,50 a 21	20,50 a 21	»	20,50 a 21	20,50 a 21	»
De Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	19 a 20	19 a 20	19 a 20	»	19 a 20	19 a 20	»
De Dinamarca.....	»	20 a 21	20 a 21	»	»	20 a 21	»
De Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Galicia.....	19 a 19,50	19 a 21	19 a 21	»	19 a 21	19 a 21	»
De Marruecos.....	18 a 18,50	18 a 18,50	18 a 18,50	»	18 a 18,50	18 a 18,50	»
De Murcia.....	20	20	20	»	20	20	»
De Holanda.....	20 a 21	20 a 21	20 a 21	»	20 a 21	20 a 21	»
De Turquía.....	17 a 19	17,50 a 19	17,50 a 19	»	17,50 a 19	17,50 a 19	»
De cámaras: Argentina..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Rumania.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,50 a 3	2,50 a 3,50	1,50 a 2,50	»	1,50 a 3	2,25 a 2,50	1,50 a 2,75
Anchoas.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	1 a 2,25	1,25 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1,25 a 2
Atún.....	2 a 2,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	»	1,50 a 2	1,50 a 2	1,40 a 1,60
Bacalao.....	»	»	»	»	»	»	»
Bisugos, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,75	»	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50
Bocas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bonito, ídem.....	»	»	1,50 a 1,80	»	1,50 a 1,75	»	1,25 a 1,50
Boquerones, ídem.....	0,40 a 0,70	0,70 a 0,80	»	»	0,25 a 0,50	0,60 a 0,70	0,40 a 0,60
Brecas, ídem.....	0,60 a 1	0,50 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,70	0,50 a 0,90
Calamares, ídem.....	3 a 3,50	2,50 a 3,50	2 a 3	»	2,50 a 2,75	2,50 a 2,75	3 a 3,50
Cangrejos de mar, ídem.	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,60 a 1	»	0,50 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Centollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	»	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,25 a 3
Congrio, ídem.....	0,60 a 1,25	0,80 a 1,50	0,90 a 1,65	»	1,25 a 1,50	»	1 a 1,75
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,60 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Chochas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 3	»	1,50 a 2,50	1,60 a 2,75	1,75 a 2,50
Gambas, ídem.....	2 a 4,50	2 a 5	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	1,50 a 5
Gato, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Japuta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	4 a 6	4 a 6,50	4 a 7	»	4 a 6,50	6 a 7	6,50 a 7
Langostinos, kilogramo.	10 a 15	9 a 12	9 a 13	»	5 a 11	4 a 11	10
Lenguados, ídem.....	4 a 6	5 a 6,50	5 a 7	»	4 a 7	4 a 7	4 a 6,50
Lubinas, ídem.....	3 a 5	»	2,50 a 5	»	»	»	»
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem.....	1,25	»	1,75 a 2	»	0,50 a 0,75	0,60 a 1,25	0,60 a 0,90
Merluza, ídem.....	3 a 4,50	3 a 4,50	3 a 4	»	2,50 a 2,75	2,50 a 4	3,50 a 4,25
Mero, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	0,50 a 0,80	0,50 a 1	0,50 a 0,75	»	0,50 a 1	0,60 a 1	0,60 a 0,90
Parrocha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,25 a 2,50	1,25 a 3	1 a 3	»	1,25 a 2	1,40 a 2,75	1,25 a 2,50
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	1,75 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 2,25	»	1,60 a 2,25	1,50 a 3	2,25 a 3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	3 a 4,50	1,40 a 1,75	3 a 3,50	»	3 a 6	2,75 a 4	2,75 a 3,50
Sardinias, ídem.....	0,50 a 0,80	0,60 a 1	0,60 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Truchas, ídem.....	3 a 5	5 a 6,50	5 a 5,80	»	4 a 7	5 a 8,50	4 a 7
Voladores, ídem.....	»	1,40 a 1,65	1,75	»	1,75	1,50 a 2	»
Escabechos: De atún, barril..	»	»	»	»	»	»	»
De bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	50 a 75	50 a 75
De pescadilla, ídem.....	»	»	»	»	»	30 a 40	30 a 40
De tabales arenques, íd..	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m.	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, idem	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, idem	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, idem	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, idem	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, idem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, idem	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Idem segunda, idem	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Idem tercera, idem	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, idem	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, idem	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, idem	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, idem	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, idem	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, idem	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, idem	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Idem al por mayor, quintal m.	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, idem	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, idem	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candéal de flor, idem	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Idem francés, idem	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Idem de viena, idem	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Idem íd. pequeño, idem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, idem	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, idem	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, idem	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, idem	11	11	11	»	11	11	11
Sal, idem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, idem	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, idem	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, idem	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan (1)

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
9	253	50	2.487	26	162	55.577,6	3.078,9	20.798	181,5	10.888,4
10	403	15	4.270	60	·	84.655,2	919,7	37.816,4	450,1	·
11	150	143	2.153	14	·	34.493	8.214	19.320	95,1	·
12	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·
13	341	199	2.241	56	·	71.155	12.612,4	20.497	429,2	·
14	244	74	1.876	179	100	51.960,7	4.430	17.355,1	1.279,4	6.542,4
15	248	33	1.763	95	·	54.043,6	2.066	15.633,8	848	·
	1.637	514	14.790	430	262	351.885,1	31.321	131.420,3	3.283,3	17.430,8

(1) Durante la semana se han sacrificado 14 caballos, con un total de 2.738,8 kilogramos.

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonquería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
9	295,45	51	5.259,50	661,40	2.797,25	3.497,45	993,60	·	·	68,60	·	430,52	14.054,77
11	238,65	11	6.318,25	547,20	4.433,50	4.297,85	566,35	·	·	82,95	·	390,24	16.885,99
10	197	31,50	3.335,25	515,70	2.289,45	2.532,55	491,60	·	·	47,50	·	291,12	9.731,67
12	·	·	·	26,10	·	396	606,65	182,40	75,29	·	·	138,46	1.663,90
13	278,10	1	5.385,65	933,20	3.294,65	4.242,45	860,45	·	·	46	·	401,44	15.442,94
14	172,10	62	4.496,80	415,20	2.386,40	2.797,60	721,45	·	·	78,50	·	308,88	11.439,18
15	207,35	17,50	3.490,05	771,70	2.211,20	3.029,80	704,20	·	·	72,75	·	268,67	10.773,22
	1.388,65	164	28.285,50	4.109,50	17.412,45	20.793,70	4.944,55	182,40	75,29	396,30	·	2.229,33	79.991,67

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
9	359	19.472,7	3,48 a 4	3,04 a 3,69	2,83 a 3,35	2,50 a 3,48	3,04 a 3,69
10	589	35.230,2	3,48 a 4	3,04 a 3,69	2,83 a 3,35	2,50 a 3,48	3,04 a 3,69
11	417	22.616,4	3,70 a 4,15	3,04 a 3,87	2,83 a 3,48	2,83 a 3,48	3,04 a 3,87
12	·	·	·	·	·	·	·
13	418	21.887,5	3,70 a 4,15	3,04 a 3,87	2,83 a 3,48	2,83 a 3,61	3,04 a 3,87
14	477	25.527,8	3,70 a 4,15	3,04 a 3,87	2,83 a 3,48	2,83 a 3,61	3,04 a 3,87
15	317	16.981,5	3,70 a 4,15	3,04 a 3,87	2,83 a 3,48	2,83 a 3,61	3,04 a 3,87
	2.577	137.716,1					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,17 a 2,61	2,17 a 2,61	2,17 a 2,45	·	2,17 a 2,45	2,17 a 2,61
	Cebones	2,61 a 2,68	2,61 a 2,68	2,61 a 2,68	·	2,61 a 2,68	2,61
	Toros	2,56 a 2,61	2,56 a 2,61	2,56 a 2,61	·	2,56 a 2,61	2,56 a 2,61
	Bueyes	2,20 a 2,40	2,20 a 2,40	2,20 a 2,40	·	2,20 a 2,40	2,20 a 2,40
	Corderos	2,93 a 3,08	2,93 a 3,08	2,95 a 3,10	·	2,95 a 3,10	2,95 a 3,10
Lanar	Carneros	·	·	·	·	·	·
	Ovejas	·	·	·	·	·	·
Cerdío	Lechales	2,30 a 2,80	2,30 a 2,80	2,70 a 3,20	·	2,70 a 3,20	2,70 a 3,20
	Blancos del país y chatos	·	·	·	·	·	·
	Blancos del país	2,25 a 2,30	2,25 a 2,30	2,25 a 2,30	·	2,25 a 2,30	2,25 a 2,30
	Andaluces	·	·	·	·	·	·
	Extremeños	·	·	·	·	·	·
	Murcianos	·	·	·	·	·	·
	Mallorquines	·	·	·	·	·	·
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,56	2,58	2,56	·	2,56	2,54	2,58
Lanar	3,02	3,01	3,07	·	3,08	3,08	3,07
Cerdío	2,28	2,27	2,29	·	2,28	2,27	2,28

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

EMPRESTITO DE 1868

Julio de 1936

EMPRESTITO DE 1868

Julio de 1868

APÉNDICE

AL

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 22 DE JULIO DE 1936

SECRETARÍA

EMPRESTITO DE 1868

Sorteo número 146, correspondiente al 1 de julio de 1936

Premios

NÚMERO de orden	NÚMERO de Obligaciones	NÚMEROS que han sido agraciados	PESETAS
1	.1	228.711	40.000
2		238.041	2.000
3	2	102.918	2.000
4		138.159	1.000
5		134.619	1.000
6	5	363.861	1.000
7		16.353	1.000
8		304.856	1.000
9		222.866	500
10		105.727	500
11		224.647	500
12		283.547	500
13	10	92.578	500
14		261.044	500
15		86.778	500
16		322.796	500
17		2.454	500
18		252.663	500
19		168.658	200
20		230.892	200
21		107.913	200
22		315.892	200
23		188.740	200
24		126.946	200
25		220.401	200
26		344.977	200
27		60.818	200
28		33.302	200
29		80.105	200
30	24	192.874	200
31		299.250	200
32		192.951	200
33		331.705	200
34		356.482	200
35		196.428	200
36		328.330	200
37		56.470	200
38		244.325	200
39		274.969	200
40		212.991	200
41		394.079	200
42		357.034	200

Reembolsos

17	360	168	676	13.149	328
55	400	222	682	188	497
57	486	271	704	332	502
124	490	319		420	617
187	555	403	10.055	449	661
191	592	423		471	712
207	599	447	90	701	742
222	832	637	311	723	841
299	863	644	326	885	845
301	897	662	440	990	862
326	970	723	459		892
404	986	853	463	14.142	
407		889	516		17.350
425	4.006		548	164	
429	9	7.127	627	172	352
534	43		677	213	363
575	147	217	732	221	456
640	151	319	803	285	676
643	151	348	810	312	721
	217	413	881	333	840
	274	644		394	858
1.168	320	708	11.063	452	905
184	411	783		557	
240	503	815	102	598	18.034
332	542	822	174	694	96
581	580	955	197	749	115
662	617	974	219	776	209
725	624	983	276	946	245
918	764		316	948	341
925	893	8.009	347		366
945	903		433	15.177	413
955	949	29	553	186	569
978	996	154	555	275	599
988	998	209	557	281	613
		220	571	389	729
2.188	5.026	266	573	484	825
191	81	348	612	614	853
215	115	391	643	623	
335	128	397	688	646	19.057
428	215	412	840	662	80
506	240	417	861	667	162
605	282	521	887	709	170
612	315	526	889	779	193
626	485	714		831	243
723	486	734	12.014	888	297
743	551	761		990	415
793	718	807	75	998	429
863	755	842	131		461
886	758	988	298	16.001	583
913	879		404		626
955	883	9.005	426	3	626
984	913	38	509	168	711
987	957	132	512	169	815
	993	153	555	196	845
3.009		363	826	210	893
49	6.002	487	851	235	
103	91	521	861	249	20.027
225	113	592	912	291	54
			941	317	71

119	623	816	33.079	156	372	911	123	248	60.113	907	69.022
152	702	817	86	186	398	933	249	251	205	940	36
319	953	887	154	188	451		337	302	572	946	77
356		954	157	248	661	46.178	338	511	669	964	85
394	25.042		185	308	664		183	348	528	706	147
422	51	29.046	208	336	687		200	370	590	796	65.003
441	133		303	411	803		210	422	642		113
465	181	197	309	467	820		237	508	661		167
593	387	295	312	581	830		270	524	680	61.149	229
600	404	487	339	647	934		275	547	703	156	252
632	497	496	360	808	994		288	575	719	190	311
730	505	607	429	964			358	588	842	237	317
915	526	627	430	971	42.080		369	725	878	259	385
919	531	668	501	986			518	900	881	389	476
	534	705	509		110		594	984	927	399	494
21.001	572	737	512	38.186	259		860		941	484	593
81	829	851	619	187	312		913	51.055	959	592	603
90	867	878	742	204	378		915	57		597	610
109	893	895	763	301	428		978	175	56.008	674	746
118	948	945	782	457	439			192		855	761
202			809	463	506	47.038		164		942	763
212	26.021	30.113	871	500	510		74	206		947	915
261	46		898	504	536		114	207			222
310	123	140		513	577		142	220	62.009	66.020	240
416	129	142		547	656		166	304			254
437	191	157	34.122	560	686		170	360	57	67	285
470	196	226	199	637	738		189	396	87	227	339
510	247	237	309	707	740		356	404	97	257	477
513	260	294	322	734	906		370	518	103	291	515
515	319	319	421	755			385	537	161	357	519
667	424	323	478	804			386	572	196	407	540
697	446	341	483	882	43.058		401	613	237	448	660
716	449	373	617	959	119		429	619	394	477	784
948	481	489	658		162		464	778	484	574	838
951	484	507	667	39.040	206		538	888	494	729	923
966	503	753	736	106	236		687	980	888	552	980
	675	864	766	183	381		772		981	630	
22.005	677	919	882	220	488		818	286	57.069	639	850
17	763		897	238	580		855	334	85	683	862
53	783	31.039	902	290	586		859	359	124	727	887
86	798	180	959	354	621		923	440	193	849	970
147	841	203	986	407	685		945	487	208	883	992
186	882	229	416	763	826		987	543	329	919	998
235	918	392	477	826	868			605	386	944	418
242	950	486	598	868	895			621	390	982	462
245	961	601	669	895		48.025		621	390		19
301	993	682	712				48	662	392	63.045	98
319		736	204	757	44.000		160	820	470	85	104
439	27.072	780	344	819	36		206	821	470	85	104
446	158	808	373	861	61		230	863	645	120	113
587	240	963	496	925	79		238	979	688	252	145
602	272		584		167		398	990	705	359	175
791	287	32.030	627	40.022	237		455	991	729	380	257
972	305	31	853	36	328		483		850	420	266
	356	63	878	104	335		552	53.020		557	321
23.046	500	65	986	302	415		674	102	58.036	606	436
150	563	118		429	449		710	115	241	628	442
311	595	131	36.089	433	826		714	154	417	718	578
353	604	195	174	567	847		789	505	826	727	617
360	682	254	210	575	882		822	506	835	889	626
422	845	290	242	608	919		920	562	850	953	630
460	904	308	265	721	941		921	585	854	955	739
709	925	407	372	724			943	650		955	746
756		419	522	727	45.056			773	59.030	64.072	905
878	28.087	423	618	757	179			780	50	87	650
896	90	474	680	792	199			874	57	141	706
960	192	533	681	808	222		126	970	98	161	46
972	242	553	708	868	231		191		216	248	58
	265	557	772	901	284		247	54.021	224	386	134
24.158	398	567	802	906	311		263	103	391	407	234
174	432	569	901	911	365		270	131	480	471	378
196	455	623	960	983	490		350	182	504	511	415
345	498	699	961	993	511		368	413	527	528	480
347	550	718	990		543		651	583	552	609	640
440	655	847		41.009	585		735	602	556	659	665
457	733	895	37.025	35	740		753	605	569	673	743
469	765	980	90	46	746				679	679	789
489	769	988	139	225	758				746	691	801
									865	733	829
									992	779	992
											631

699	740	956	294	92.002	97.086	608	704	111.146	578	404	278
744	950	978	351	9	91	655	767	151	589	442	468
752			376	225	98	768	801	301	635	615	547
882	78.133	83.036	387	279	102	773	803	462	682	689	563
922	189	88	549	297	143	815	805	488	762	715	575
927	253	94	560	306	146	835	988	551	771	730	595
931	274	309	586	455	159		994	572	836	732	729
966	410	536	631	499	217	102.034		630	914	754	738
74.078	615	556	675	516	239	120	106.054	672	116.046	777	740
124	853	566	733	594	290	199		685		784	819
258		595	815	603	306	374	67	691	54	790	922
272	79.113	689	826	620	315	482	107	699	58	811	
322	132	706	981	694	325	507	181	756	308	826	124.001
379	310	770	995	768	348	557	210	829	327	929	122
408	357	813		768	348	626	277	936	384		167
461	424	830	88.046	898	383	647	293	958	440	120.014	269
477	601	894	217	93.011	515	789	307		511	18	336
519	654	84.050	237		565	847	586	112.031	538	52	433
529	741		264	86	604	855	598		581	104	441
541	813	93	349	245	671	878	614	32	588	160	541
580	865	233	418	404	696	897	650	112	704	221	586
600	919	307	424	498	754	904	687	136	737	271	763
791	925	338	439	555	920	939	841	145	749	344	766
989		340	554	563	966	957		222	758	452	810
	80.099	435	604	566		977	107.096	280	787	504	832
75.013	158	452	738	726	98.003			308		526	963
43	187	505	898	806	38	103.060	98	391	117.002	613	991
78	263	515	981	809	224	80	99	447	50	621	
104	285	551		850	265	100	302	462	60	629	125.025
114	383	584	89.054	864	475	242	540	477	67	705	85
196	455	672	163	925	536	355	546	515	89	742	162
210	541	728	235		614	379	570	844	177	808	185
293	570	758	239	94.035	618	389	734	905	189	887	187
301	618	779	290	351	676	522	770	983	216	925	203
390	684	807	292	394	684	532	876		218		247
395	778	888	319	445	738	551	930	113.175	231	121.110	259
453	784	85.078	449	467	771	583	938	216	373	135	325
469	893		498	493	811	622	983	223	464	162	359
680	956	130	544	543	865	632		332	527	248	416
700		342	684	560	878	637	108.018	341	573	254	441
722	81.031	355	765	761	908	664		378	614	257	466
797	54	409	918	793		745	56	501	638	311	468
802	187	494	954	794	99.009	804	110	577	664	324	503
805	212	547	977	797	136		155	592	680	378	536
922	318	684		803	460	104.172	296	660	701	453	774
966	359	695	90.003	886	557	174	583	666	728	469	893
982	420	708	109	895	571	239	619	695	770	575	
76.018	450	720	122	929	612	313	644	711	790	590	126.009
21	491	724	138	970	639	355	719	728	861	730	42
61	593	799	317	991	703	362	844	747	863	731	43
95	685	818	552	998	800	430	915	847	956	752	79
121	767	866	604		811	674	976	876		917	127
131	803	929	619	95.126	816	692		989	118.001	962	178
177	819	86.009	670	138	952	714			26	995	238
179	852	31	682	182	986	725	109.023	614.062	176		274
183	909	43	732	194	100.006	834	243	98	239	122.028	303
296	970	81	755	545	156	897	263	299	291	32	358
362	82.020	243	775	616	234	900	481	314	293	74	456
374	31	263	797	653	257	961	744	319	325	82	514
578	162	395	949	773	505	976	755	532	343	232	564
775	228	538		839	518	105.005	851	547	381	265	701
788	230	601	91.033	951	601	44	873	696	482	322	742
950	285	623	52	985	795	60	898	729	496	358	754
976	317	639	81	994	864	101		745	547	380	768
77.034	319	803	377		870	122	110.053	764	598	449	780
69	479	905	430	96.000	894	376	81	818	623	495	808
330	489	918	456	250	101.014	384	106	986	683	598	843
370	625	920	509	357	81	386	321	998	807	652	868
454	709	87.007	519	369	162	433	511	115.213	824	676	921
466	710	66	658	467	234	440	686	247	910	733	924
523	733	72	685	643	424	453	716	282	974	747	
568	741	128	787	689	446	480	728	410	119.021	794	127.129
573	805	180	847	834	464	544	777	422	186	950	162
574	807	182	856	837	473	565	878	461	206		228
652	836	226	859	976	506	567	930	488	211	123.021	305
	907	278	920	995	599	572	946	549	267	182	489
						668	992	572	395	253	583

595	133.019	296	142.010	610	509	911	557	909	851	401	383	
602	90	311	11	688	522	933	594	984	856	451	393	
610	94	409	57	699	538	955	615		922	516	472	
622	138	424	132	748	615		685	165.041	966	594	582	
634	152	465	176	774	628	156.037	770	184		626	647	
660	163	643	186	868	713		110	799	225	169.108	628	648
966	184	802	243	877	763		235	813	280	139	703	759
	192	807	312	953	764		288	914	296	165	724	848
128.056	203	907	413		881		324		357	168	748	875
177	297	922	489	148.039	928		617	161.023	446	449	756	952
273	340	966	721	98			844	134	542	474	770	
302	346	998	723	175	153.029		875	181	547	509	809	178.013
443	376		930	342	82			207	583	697	841	40
600	417	138.070	944	405	92	157.033		209	596	717	842	66
626	439	232	974	527	102		69	263	655	772		133
650	466	279		754	120		382	366	682	805	174.058	138
662	491	291	143.093	832	151		434	438	728	851	64	414
768	652	297		856	174		456	504	735	956	253	470
798	853	376		901	322		521	530	750	983	358	543
843	865	379			422		581	657	762		474	575
871	907	389		149.043	503		586	688	846	170.046	543	595
	922	439			603		594	711	954	86	612	618
129.149	934	559			617		699	867		123	650	717
296		596			620		779	920	166.050	166	712	817
314	134.003	633			192		830		86	185	716	839
388	28	645			661		896	162.077	104	341	719	851
402	167	740			983		963	236	237	352	861	854
541	171	818	144.147	408	791		967	242	260	423	890	939
579	233	952		436	843		972	295	317	508	891	967
680	275	977		460	866			309	333	520	966	
767	276			555	878	158.000		346	442	531		179.004
962	279	139.069		605	888		4	381	456	532	175.083	18
	339	103		628	899		26	385	596	718	115	109
130.108	406	126		865	905		92	483	618	807	129	140
189	442	144		874	906		279	612	635	978	173	215
276	445	257		894	923		318	901	638		228	263
376	480	274		915	927		320	951	807	171.120	309	280
431	544	300		984	937		336	961	814	212	314	305
528	669	410		150.106	960		358		837	265	348	337
779	705	447	145.045	127			363	163.065	853	323	399	439
864	728	464		224	154.133		374	116	884	405	446	455
865	740	482	60	312	182		497	158		437	472	527
	770	574	162	345	204		524	345	167.015	496	501	597
131.121	828	631	197	355	251		588	360	65	642	539	681
213	918	729	216	412	314		663	368	117	859	616	687
260		759	228	423	345		734	377	133	886	637	722
322	135.034	995	249	433	483		758	419	201	935	774	801
416	40		266	443	516		768	478	208	951	778	835
438	54	140.058	317	553	653		769	608	282		808	180.089
544	89	105	401	558	811		955	627	433	172.033	842	157
548	162	149	529	591	886		973	653	447	34	963	230
595	163	317	572	591	960			725	474	72	966	238
620	169	408	692	616				818	496	90		307
688	169	416	747	877	155.019			185	512	98	125	381
696	395	598	818		90			230	969	772	144	402
827	720	821	821		106			243		839	204	461
837	851	731	947	80	138			273	164.092	896	332	823
854	136.017	751		99	191			333	139	999	377	857
940	29	806	146.137	179	204			376	174		470	943
969	47	932	169	184	230			434	214	168.005	490	544
	50	946	212	236	381			452	219	57	516	181.200
132.011	54	998	257	382	500			463	274	140	524	632
109	177		275	432	509			660	278	156	550	640
128	240	141.144	461	461	526			803	285	190	615	725
202	340	153	409	467	545			912	431	211	683	740
406	390	207	416	581	596			993	472	224	749	744
463	404	314	581	801	602			995	516	277	771	767
486	613	336	606	853	607				556	304	882	799
542	701	362	676	876	609				605	332	940	913
545	814	412	735	954	611				620	355	981	924
628	926	596	771	984	615				632	491		723
635	946	605	813		650				638	566	173.006	747
690	950	610	833	152.043	166				700	589	174	797
752	985	637	856		267				701	602	195	833
778		687	894		407				747	747	236	946
923	137.155	753	147.142	436	770				770	616	236	185
960	234	848	214	436	804				797	644	303	211
966	255	888	396	485	870				862	788	357	297
												316
												327

236.034	902	152	793	294	736	498	614	501	274.010	660	516
100	953	222	818	365	802	561	649	504	135	724	596
185	241.037	244	853	397	863	566	701	686	136	789	642
199		323	885	488	931	582	741	787	147	814	813
263	49	342	904	541	936	668	747	824	165	885	833
321	53	347	908	630	941	756	799	986	280	279.042	927
410	224	446	968	664	985	851	890		282		
447	234	509		738	996	981	903	270.058	336	94	284.063
490	246	731	250.014	759			934		359	120	186
617	333	750		895	258.006	262.053	952	132	374	196	259
732	425	995		113		140		191	526	227	290
785	688			127		162	266.266	218	626	329	322
873	802	246.031		170		249	274	318	640	389	330
893	815	49	254.048	190		268	294	321	678	612	377
934	834	92		201	109	278	305	330	689	714	438
	849	132		219	133	333	337	377	721	770	441
237.094	947	170		227	307	336	359	383	753	787	447
198	242.099	186		239	384	358	396	404	802	806	483
281		191		317	449	418	405	472		902	581
315	163	196		405	486	421	445	554	275.049	906	617
319	197	203		428	578	575	451	565		913	625
361	257	216		430	607	597	494	597	56		641
379	297	233		463	716	632	518	622	94	280.161	657
435	349	244		501	732	697	525		187	180	663
474	368	295		504	736	700	542	271.004	207	265	697
481	442	465		691	999	780	549		244	285	718
485	443	576		764		814	577	84	255	317	769
554	485	771	255.119	769		965	662	163	447	448	821
593	487	799		887	158	983	739	164	545	486	839
686	609	841		910	170	988	910	166	649	551	843
744	627	866		922	220		941	246	686	694	936
	645	876		984	240	263.071	973	296	715	731	
	979	959		999	252			325	802	732	285.009
238.003		961		268	268	136		396	824	805	
22	243.095		251.047	307	259.038	301	267.000	462	941	916	58
24	168	247.068		364	77	357	175	471	943	977	223
38	251	126		442	183	420	204	539	999		578
124	265	262		543	474	517	297	781		281.004	582
134	267	469		576	622	530	347	965			622
143	402	589		579	665	550	387		276.002	61	655
153	423	658		817	697	590	593	272.023	125	170	709
276	471	735		827	786	604	664		178	312	720
282	512	789		985	857	610	680	214	408	327	737
575	534	800				721	696	231	411	449	737
578	560	820	252.003	256.090		774	698	314	475	523	813
586	626	897		101	120	826	753	350	483	590	829
615	797	968		119	130	845	793	378	546	760	872
727	841			162	166	872	853	402	703	772	956
873	851	248.000		187	366	967		421	723	839	
	944	22		249	390		268.022	462	745	870	286.009
239.080	983	103		251	484	264.082	109	606	759	982	118
96		196		259	509	97	129	652	864	990	126
134	244.009	303		291	514	236	148	683	997		174
141	24	340		348	575	318	189	751		282.071	292
153	99	472		373	588	383	237	767	277.134	282	609
237	113	523		394	589	428	250	781		325	611
299	124	526		397	596	564	274	806	362	312	770
333	153	561		448	608	682	297	888	398	408	982
396	320	600		632	639	751	312	889	540	440	997
443	328	618		643	735	755	364	918	554	553	
551	405	732		728	748	876	422		590	622	287.017
617	424	779		731	793	981	463	273.012	662	683	69
719	469	784		733	795	984	464		44	762	155
822	516	861		826	808	989	497		86	780	168
891	582	872		882	850		533		123	788	824
937	621			923	867	265.152	547		177	801	916
988	645	249.051		930	903	169	560		325	887	917
	673	56		950	928	186	671		355	940	962
240.035	742	73		968	933	196	792		395	941	999
47	815	83		972	953	363	803		470		418
182	836	111				388	813		471	278.091	283.036
228	885	156	253.040	257.022	261.000	391	832		513	219	115
334	956	430		57	28	442	935		548	245	126
431		530		82	99	494	942		551	255	301
499	245.014	631		98	226	502	953		554	277	322
857	37	635		111	373	504		269.113	591	436	389
866	85	724		236	529	509	306		836	541	392
883	149	785		283	696	527	493		917	552	417
						570			928	557	498
											658

746	331	528	914	172	623	484	541	874	325	335.117	244
873	333	663	976	337	710	531	660	950	355	139	278
288.028	345	713	302.095	395	731	579	713		386	234	308
39	370	750		440	746	722	732	326.070	389	331	335
77	382	767		131	781	862	943	100	424	378	377
105	605	787		137	589	905	973	163	572	452	415
125	640	834		181	636	993	910	260	601	521	624
135	672	851		274	827		950	272	751	588	726
151	685	923		352	970	311.022	979	321.162	436	596	793
187	830	936		399		32		219	514	847	845
255	914	993		477	307.079	305	316.146	271	581		985
281		482		115	339	349	349	297	760	331.016	
285	294.024	636		162	658	450	450	307	764	69	340.083
703	90	664		250	700	458	458	310	772	97	
717	133	692		329	734	646	646	339	803	105	237
817	181	728		454	829	654	654	349	948	136	254
840	194	803		466	846	721	721	379	953	140	308
940	195	830		518	867	729	729	742	986	199	415
989	264	886		636	903	759	759	796		243	488
289.027	361	909		647	906	760	760	883	327.028	402	626
210	364	937		869	985	803	803	907	101	424	681
228	426	967		952					112	443	691
249	517	303.015		53	312.016	317.113	322.034		118	447	835
270	638	22		70	308.055	245	70		126	447	884
343	726	67		77		267	153		196	505	887
352	790	115		122		329	178		355	603	
498	824	133		191		353	183		785	633	341.035
523	857	144		221		420	366		870	654	
556	962	146		257		501	371		938	757	135
603		183		257		527	388		966	856	238
658	295.013	287		352		579	511			863	247
662	58	409		528		607	631	328.017	332.041	879	250
691	75	510		597		639	787		322		267
972	132	614		670		670			327	337.037	294
290.005	163	632		701		701	323.180		41	433	361
109	216	656		703		703			49	618	492
340	280	730		704		704			186	663	494
469	340	842		748		748			193	709	526
493	519	882		942		942			204	762	767
593	575	882		974		974			252	762	887
780	609	990							372	802	901
823	609	992							422	942	922
291.093	635	915							435	508	922
563	643	304.099							553	606	985
622	677	309.001							652	622	996
694	715	528							675	670	
917	788	571							717	771	342.067
921	802	612							830	875	
944	802	612							861	940	
991	814	612							936	962	157
292.098	829	612							552	962	169
231	987	612							565	991	219
279		612							803		230
282	296.107	612									
289	132	612									
309	265	612									
327	306	612									
391	487	612									
441	525	612									
498	581	612									
514	634	612									
544	636	612									
558	650	612									
603	662	612									
735	663	612									
755	663	612									
898	663	612									
293.092	663	612									
170	663	612									
213	663	612									
272	663	612									
321	663	612									

344.044	697	983	649	526	429	370.021	150	378.004	633	377	389.048
70	869	998	686	539	602	25	219	119	823	401	255
73	874		727	599	731	96	267	133	887	430	296
137	909	353.042	821	611	817	156	314	184	980	508	299
283	910	56	842	743	883	188	424	349		522	388
319	924	89	846	757	897	208	443	351	382.011	523	505
320	975	115		790		270	535	396		552	673
321		147	357.058	846	367.043	346	551	469		190	618
339	349.077	166	66	895	51	363	577	584		202	649
376	235	203	201	903	82	389	590	698		267	722
379	358	207	338		131	496	609	718		294	760
568	448	268	353	362.138	205	528	731	957		320	803
627	551	314	460	240	267	731	758	973		327	813
888	563	436	654	254	283	819	841	979		417	890
941	567	529	660	438	322	847	908			487	938
969	582	604	684	616	374	857				498	985
	584	695	699	859	387	955	375.014		379.101	564	160
345.136	727	727	791	868	404			112		619	172
159	789	759	826	875	451			188		631	205
167	825	775	839		451	371.036	65	245		657	390
168	841	790	905	363.129	613	79	85	246		690	463
209	885	791	962		627	139	96	294		691	475
228	886	799	964	143	644	204	114	334		700	477
367	916	812	984	366	657	221	152	376		762	501
566	952	900		777	689	253	255	428		809	639
652	997	952	358.035	822	719	338	318	432		889	646
736		957	62	856	726	339	378	459		910	688
790	350.081	991	68		740	469	544	541		912	772
793	126	211	364.022		778	511	557	678		912	963
814	127	242		35	879	689	611	689	383.025	689	539
957	346	48	364	48	889	921	656	809		809	391.144
	361	67	522	89	983	965	661	819		819	376
346.003	368	112	546	163		966	742	839		839	397
54	452	126	583	268	368.074	967	789	898		898	467
65	453	317	650	414	86		824	945		945	486
66	545	341	690	429	104	372.003	957	953		953	517
72	656	377	712	498	106	21	986	955		955	561
76	657	516	582	126	126	179		969		969	606
227	693	612	359.047	662	206	279	376.021	511		511	752
250	807	624	92	752	223	341	98	541		541	757
437	832	688	178	763	240	345	136	556	380.007	556	796
450	885	703	375	775	301	368	172	597		597	872
553	960	729	577	810	527	489	220	77		77	886
849		776	579	918	608	558	354	101		101	392.025
940	351.011	949	612	969	635	621	422	150		150	268
946	32	959	647	979	685	682	446	197		197	382
	60	762			690	709	452	206		206	436
347.027	72	355.004	360.075	365.009	731	861	505	224		224	525
80	115	39	91	102	782	895	555	244		244	593
195	163	47	110	126	886	955	612	263		263	604
214	176	163	110	165	912	990	741	305		305	617
219	277	276	195	179	955		805	468		468	705
389	369	315	210	182	973	373.018	812	480		480	722
475	460	336	244	272	979	58	884	483		483	765
615	477	364	394	273		75	989	489	384.077	489	946
726	526	501	496	283	369.023	90		532		532	967
742	546	619	507	289	29	190		580		580	973
895	546	621	590	417	50	258		585		585	393.000
975	758	629	597	451	133	329		604		604	38
	784	717	704	490	256	349		616		616	81
348.034	872	746	733	545	278	350		653		653	81
181	924	761	795	617	370	439		689		689	313
196	963	872	852	688	425	542		734		734	348
290	991	877	943	728	454	591		745		745	356
327		967	951	732	465	595		765		765	404
365	187	987	959	747	520	720		784		784	629
401	274	356.003	977	774	532	853		822		822	672
424	283	86	992	777	662	887		832		832	762
429	291	179	999	823	680	890		912		912	792
430	433	188		948	732	906		618		618	818
478	632	259	361.010	955	744	984		623	381.116	623	939
479	657	43		751	751			673		673	953
519	662	50	366.048	752	752	374.036		710		710	979
550	664	55	179	770	770	43		728	385.143	728	993
637	747	86	187	807	807	62		813		813	996
638	970	240	329	905	905	110		898		898	394.008
667	981	263	354	947	947	111		929		929	19
		365	384	962	962	119		991		991	85
								626		626	

199	986	847	882	555	112	196	695	507	403	274	183
219	999	880	982	603	156	284	765	516	450	312	215
338			990	640	200	302	795	538	499	345	288
364	397.196	400.026		669	248	330	824	548	591	359	289
383	271	37	403.138	736	257	379	953	577	663	428	344
427	276	147		788	269	437	980	607	699	440	363
521	465	177		894	276	498		636	702	465	408
528	512	271		919	339	529	413.017	645	739	483	419
556	572	333		926	340	764	63	797	801	504	481
717	592	347		931	395	775	95	802	890	514	506
775	639	360		530	466	822	150	811	894	523	522
846	697	390	406.027	540	742		154	862	990	578	633
968	761	582		579	65	780	167	887		973	640
	803	602		647	359	844	411.016	888	418.106	993	693
395.190	836	621		706	466	894	61	263	896	219	699
	882	800		854	531	953	159	308	906	550	702
229		845		869	646	994	167	433		578	724
252		975		707	707		271	473	415.178	597	826
282	398.004		404.069	710	409.060		272	473		114	826
289	46	401.167		95	766	63	272	484	335	670	834
320	63	231		107	896	73	304	614	396	686	947
409	151	264		121		110	394	657	541	827	
428	174	388		296	407.010	163	443	659	549	885	424.036
483	311	459		391	12	164	473	675	893	419.067	
601	361	465		422	79	213	492	729	915	75	79
625	425	494		463	109	262	562	874	985	128	98
705	433	502		647	216	318	664	887	987	160	113
733	475	600		662	281	374	671	900	416.127	307	266
759	540	603		664	332	459	690	908	136	472	270
859	552	655		686	355	488	793	909	202	503	390
924	562	729		736	434	551	871	916	231	568	399
957	568	902		771	568	567	885	946	390	589	436
	714	908		855	574	574	971	974	439	632	471
396.075	845	900		684	693	693		995	592	644	519
	856	402.035		719	714	714	412.021		596	661	607
260	858	128	405.018	726	851	851	31	414.018	596	661	680
398		280		788	868	868	39	25	857	680	680
425		283		854	869	869	70	134	417.084	710	722
431	399.174	283		854	869	869	403	175	116	716	785
445	233	343		856	883	883	491	265	216	757	787
460	422	379		886	905	905	499	305	219	862	912
524	426	389		895	907	907	526	314	283	937	913
713	599	635		430	916	916	551	347	306	420.081	935
767	795	725	408.015	525	410.131	410.131	615	429	354	210	958
838	811	848	529	78	152	152	633	499	381	246	971
										181	425.000

Madrid, 2 de julio de 1936.—El Secretario, M. BERDEJO.

121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430
431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470
471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490
491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
501	502	503	504	505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530
531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550
551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
581	582	583	584	585	586	587	588	589	590
591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610
611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
621	622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
641	642	643	644	645	646	647	648	649	650
651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670
671	672	673	674	675	676	677	678	679	680
681	682	683	684	685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696	697	698	699	700
701	702	703	704	705	706	707	708	709	710
711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730
731	732	733	734	735	736	737	738	739	740
741	742	743	744	745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	762	763	764	765	766	767	768	769	770
771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790
791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819	820
821	822	823	824	825	826	827	828	829	830
831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850
851	852	853	854	855	856	857	858	859	860
861	862	863	864	865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890
891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910
911	912	913	914	915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	938	939	940
941	942	943	944	945	946	947	948	949	950
951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970
971	972	973	974	975	976	977	978	979	980
981	982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

Madrid, 2 de julio de 1903. - El Secretario, M. de los Angeles.